Departamento: Urbanismo, Obras y Medio Ambiente.

Tipo de Procedimiento: Contratación abierta por CONCURSO del servicio de Limpieza Urbana; Recogida y Transporte de R.S.U., y Servicios Complementarios en el Municipio de Muskiz.

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO DE LIMPIEZA URBANA; RECOGIDA Y TRANSPORTE DE R.S.U., Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN EL MUNICIPIO DE MUSKIZ.

ÍNDICE.

1. OBJETO DEL CONTRATO.....4

2. SERVICIOS A PRESTAR. 4

2.1. LIMPIEZA VIARIA. 4

2.1.1. SERVICIOS BÁSICOS DE LIMPIEZA 4

2.1.2. LIMPIEZAS COMPLEMENTARIAS DE LIMPIEZA. 5

2.1.3. SERVICIOS PUNTUALES. 5

2.2. RECOGIDA Y TRANSPORTE DE BASURAS DOMICILIARIAS (R.S.U.) 6

2.2.1. FRACCIONES A RECOGER. 6

2.2.2. CONTENEDORES. 6

2.2.3. FRECUENCIA Y DÍAS DE RECOGIDA. 7

2.2.4. HORARIO DE LA RECOGIDA. 8

2.3. ÁMBITO FUNCIONAL 8

3. DEFINICIÓN DE LOS SERVICIOS. 9

3.1. LIMPIEZA VIARIA. 9

3.1.1. DEFINICIÓN DE NIVELES Y FRECUENCIAS DE SERVICIO. 9

3.1.2. DEFINICIÓN DE SERVICIOS BASICOS DE LIMPIEZA. 12

3.1.3. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS. 15

3.1.4. SERVICIOS PUNTUALES. 18

3.2. RECOGIDA Y TRANSPORTE DE BASURAS DOMICILIARIAS R.S.U. 20

3.2.1. RECOGIDA DE LA FRACCIÓN RESTO. 20

3.2.2. RECOGIDA DE LA FRACCIÓN ORGÁNICA. 21

3.2.3. RECOGIDA SELECTIVA Y TRANSPORTE DEL PAPEL Y CARTÓN. 22

3.2.4. RECOGIDA A GRANDES PRODUCTORES. 22

3.2.5. RECOGIDA SELECTIVA Y TRANSPORTE DE MINIPUNTOS LIMPIOS. 23

3.3. SUMINISTRO, SUSTITUCIÓN, INSTALACIÓN, REUBICACIÓN Y RETIRADA DE CONTENEDORES. 24

3.3.1. SUMINISTRO, SUSTITUCIÓN E INSTALACIÓN DE LOS NUEVOS CONTENEDORES. 24

3.3.2. REPOSICIÓN DE CONTENEDORES. 27

3.3.3. REUBICACIÓN DE CONTENEDORES. 27

3.4. CONTENEDORES CON CONTROL DE ACCESO. 27

3.5. MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CONTENEDORES. 30

3.5.1. MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES. 30

3.5.2. LIMPIEZA DE CONTENEDORES. 31

3.6. MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE PUNTOS DE RECOGIDA. 31

4. CONSIDERACIONES GENERALES. 33

4.1. RECURSOS HUMANOS. 33

4.1.1. GESTIÓN DE LOS MEDIOS HUMANOS. 33

4.1.2. VARIACIONES DE LA PLANTILLA. 34

4.1.3. OTRAS CONSIDERACIONES. 35

4.2. RECURSOS MATERIALES. 36

4.2.1. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS MATERIALES. 36

4.2.2. IMAGEN E IDENTIFICACIÓN. 38

4.2.3. MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA. 38

4.2.4. INSTALACIONES FIJAS. 38

4.3. INSPECCIÓN Y CONTROL. 39

4.3.1. CONTROL DE CALIDAD. 39

4.3.2. SISTEMAS DE CONTROL. 39

4.3.3. REALIZACIÓN DE INFORMES AL AYUNTAMIENTO. 40

4.4. OTRAS CONSIDERACIONES 41

5. CALIDAD Y MEDIOAMBIENTE. 42

6. ANEXOS. 43

6.1. ANEXO I: PLANO DE NIVELES DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA. 44

6.2. ANEXO II: FIESTAS, FERIAS Y ACTOS PÚBLICOS EN GENERAL. 46

6.3. ANEXO III: LISTADO DE PATIOS DE COLEGIO. 48

6.4. ANEXO IV: CANTIDADES DE RESIDUO RECOGIDAS E INVENTARIO DE CONTENEDORES EXISTENTE EN EL MUNICIPIO. 49

6.5. ANEXO V: RELACIÓN DE CONTEDORES DE MINI-PUNTOS. 51

6.6. ANEXO VI.- RELACION NOMINAL DE LA PLANTILLA ACTUAL 52

6.7. ANEXO VII.- CONVENIO COLECTIVO EN VIGOR. 53

6.8. ANEXO VIII.- CONTENIDO DE LA OFERTA A PRESENTAR. 68

6.8.1. CONTENIDO SOBRE B: DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE MEDIANTE JUICIO DE VALOR. 68

6.8.2. CONTENIDO SOBRE C: PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA. 84

6.9. ANEXO VIII.- CRITERIOS DE VALORACION 87

6.9.1. CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE HASTA 70 PUNTOS. 87

6.9.2. CRITERIOS NO CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE QUE DEPENDEN DE JUICIO DE VALOR, HASTA 40 PUNTOS 90

6.10. ANEXO IX: DESGLOSE COSTES DEL SERVICIO. 92

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente Pliego de Condiciones es la contratación mediante concurso de los Servicios de Limpieza Urbana, Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos, así como diversos Servicios Complementarios de Limpieza Urbana, definidos en este Pliego.

2. SERVICIOS A PRESTAR.

La relación de los servicios que debe prestar el contratista es la que se indica a continuación. Los licitadores presentarán una oferta que incluirá todos los servicios a prestar recogidos en el presente pliego y que constituirán el Plan Básico General del Servicio.

2.1. LIMPIEZA VIARIA.

2.1.1. SERVICIOS BÁSICOS DE LIMPIEZA

Incluye las operaciones básicas de limpieza como son:

- Barrido manual con carrito
- Barrido manual con vehículo auxiliar
- Barrido mecánico de aceras y calzadas
- Baldeo mecánico de calzadas
- Baldeo mixto intensivo de aceras y zonas peatonales

y la recogida, carga y transporte al vertedero, de los productos resultantes de las operaciones descritas.

Las áreas de actuación de los trabajos son las siguientes:

- Calles: Aceras, áreas peatonales, zonas porticadas y vías de rodadura, incluso zonas de aparcamiento.
- Plazas y áreas peatonales.
- Parques y jardines: Exclusivamente las áreas pavimentadas.
- Parques infantiles: limpieza de juegos y suelos sintéticos de goma.
- Escaleras, pasos subterráneos y aéreos.

- Carreteras
- Vaciado de papeleras
- Mercadillos de venta ambulante.
- Patios de colegios.
- Aparcamientos municipales al aire libre.
- Limpieza de alcorques.
- Recogida de excrementos de animales.

No se incluye en este apartado la limpieza de urbanizaciones privadas que no hayan sido cedidas al Ayuntamiento de MUSKIZ, corriendo su limpieza a cargo de los propietarios. No obstante, la limpieza de urbanizaciones privadas de uso público tendrá la consideración, a efectos de limpieza, de áreas públicas.

2.1.2. LIMPIEZAS COMPLEMENTARIAS DE LIMPIEZA.

Se incluyen en este apartado las siguientes operaciones:

- Desherbado de aceras y calzadas.
- Limpieza de pintadas.
- Refuerzo en época de caída de la hoja.
- Limpieza en fiestas y festejos
- Limpieza de sumideros y rejillas.
- Limpieza mercadillo semanal

2.1.3. SERVICIOS PUNTUALES.

- Retirada de materiales abandonados en la vía pública.
- Limpieza de escombreras incontroladas y limpieza de solares de titularidad municipal.
- Limpiezas especiales por emergencias tales como nevadas, heladas, accidentes, incendios, etc.

2.2. RECOGIDA Y TRANSPORTE DE BASURAS DOMICILIARIAS (R.S.U.)

2.2.1. FRACCIONES A RECOGER.

Se incluye en este apartado la recogida de:

- La fracción Resto.
- La Fracción Orgánica.
- La Fracción P/C.
- Recogida Puerta a Puerta de Pescaderías.
- Recogida selectiva de Minipuntos.

2.2.2. CONTENEDORES.

Tras la puesta en marcha del servicio y la colocación de los nuevos contenedores, el número total de contenedores por fracción y sistema de recogida será el siguiente:

FRACCION	Nº Uds a Instalar		
	Contenedor Lateral	Contenedor Trasera 800 l	Cubo Trasera 240 l
Resto.	152	6	58
Orgánica.	53		
Papel Cartón.	53		

Las licitadoras en sus ofertas asumirán con respecto a esta tabla un incremento de contenedores (de cualquier fracción: resto, papel-cartón u orgánica) dentro del precio ofertado según tabla anexa

FRACCION	Nº Uds adicionales		
	Contenedor Lateral	Contenedor Trasera 800 l	Cubo Trasera 240 l
Resto.	7	2	6
Orgánica.	3		
Papel Cartón.	3		

Estos posibles contenedores asumirán las primeras ampliaciones a realizar dentro del contrato, desde su inicio.

En el Anexo V se presentan las cantidades de residuo recogidas e inventario de contenedores existente en el municipio. No obstante, cada empresa licitadora comprobará el listado de contenedores por municipio indicado en este anexo y realizará su propuesta de ubicación específica (Objeto de valoración especifica en este contrato).

Dentro del proceso de mejora continua del servicio, la empresa adjudicataria deberá proponer ubicaciones nuevas o alternativas como consecuencia de su contacto diario con el servicio (según grado de llenado, riesgo para las personas usuarias, riesgo para las personas trabajadoras, molestia para la movilidad, etc.). El cambio efectivo deberá ser autorizado por los servicios técnicos del Ayuntamiento.

2.2.3. FRECUENCIA Y DÍAS DE RECOGIDA.

FRACCION	L	M	X	J	V	S	D
Resto.							
Orgánica.							
Papel Cartón.							
Pescaderías.							
Pilas	Según Necesidades (Mínimo mensual)						

Notas adicionales:

- La recogida de la fracción resto se realizará 5 días a la semana (52x5 días al año), excluyendo miércoles y domingos. Los festivos si se recoge salvo que caigan en miércoles o domingo.
- La recogida de la fracción Papel Cartón se realizará dos días a la semana (52x2 días al año) (Si uno de los días cae en festivo se recogerá el día siguiente. Los días 26 de diciembre y 7 de enero hay que prestar el servicio de recogida por acumulación de residuo independientemente del día de la semana que sea.
- La recogida de pescaderías se realiza de martes a sábado sin incluir festivos.

- La recogida de pilas-minipuntos se realzará: mínimo de forma mensual y siempre que sea necesario.

Si la adjudicataria recibe un aviso oral o escrito por parte de cualquier entidad (ciudadanía, empresas, comercios, Ayuntamiento, etc.) comunicando la existencia de un contenedor en estas condiciones de llenado deberá:

~ Comunicarlo de inmediato a los servicios técnicos del Ayuntamiento indicando, al menos, fecha y hora del aviso, identidad de la entidad que advierte de la incidencia, contenedor(es) afectado(s), problemática detectada y propuesta de solución.

~ Proceder a su vaciado o recogida dentro de las siguientes ocho horas laborables.

~ Todas estas recogidas adicionales no supondrán una modificación de las condiciones del contrato.

Con ocasión de la celebración de eventos especiales de carácter institucional o en general ante cualquier situación que conlleve una acumulación de residuos fuera de lo usual (celebración de fiestas, romerías, conciertos, etc.) la adjudicataria, a petición del Ayuntamiento, está obligada a instalar con antelación suficiente, los contenedores de refuerzo que sean precisos y a prestar servicios especiales de recogida en coordinación con los servicios de limpieza que se prevean en cada caso.

2.2.4. HORARIO DE LA RECOGIDA.

El horario de recogida permitido será como máximo de 06:00 a 21:00 horas de lunes a viernes y de 07:00 a 21:00 horas los fines de semana y festivos, siendo en cada punto y fracción el que la adjudicataria determine para la optimización del servicio y de las rutas de recogida, tras acordarlo con los servicios técnicos del Ayuntamiento.

A la hora de definir el horario de trabajo, la licitadora deberá tener en cuenta las ordenanzas municipales que le puedan afectar, principalmente la de la limitación de la emisión sonora. En cualquier caso, la adjudicataria deberá asumir el horario que de manera puntual o periódica pueda establecer el Ayuntamiento.

2.3. ÁMBITO FUNCIONAL

El ámbito de prestación de los servicios es el término municipal de MUSKIZ.

NUEVAS VÍAS: Sólo en el caso de que la apertura de nuevas vías suponga un incremento de los medios materiales y humanos iniciales del contrato, se producirá un incremento en el precio del contrato.

Definidas las zonas motivo de la ampliación, se procederá conjuntamente con el contratista adjudicatario a asignar los medios técnicos y económicos necesarios para atender dicha ampliación, de acuerdo a los precios unitarios establecidos por la adjudicataria. La ampliación deberá ser aprobada por la Corporación, con informe previo del responsable técnico municipal.

3. DEFINICIÓN DE LOS SERVICIOS.

3.1. LIMPIEZA VIARIA.

3.1.1. DEFINICIÓN DE NIVELES Y FRECUENCIAS DE SERVICIO.

Para la correcta definición de los servicios de limpieza viaria se procede a la clasificación del viario público, en función de la frecuencia mínima de prestación del servicio. En el Anexo I se indica la extensión actual de cada uno de los niveles. Durante la ejecución del contrato la extensión de estos niveles podría variar en función del Re urbanizado de las calles del municipio.

Se establecen los siguientes niveles de prestación:

Nivel I:

Se incluyen en este grado las zonas y barrios de:

- Antonio Trueba
- El Crucero
- Cendeja y Aparcamiento del Crucero.
- Artekale
- Glorietako Enparantza
- Trav. Las Acacias
- Marcelo Gangoiti

Nivel II

Se incluyen en este grado las zonas y barrios de:

- Las Acacias
- Autonomía
- Errota Zahar
- Ibaigane
- Parque de la Ikurriña
- Ikastola
- Sobalbadun
- San Juan
- Colegio Cantarranas
- Instituto
- Trav. La Magdalena.
- La Magdalena

Nivel III

Se incluyen en este grado las zonas y barrios de:

- Aparcamiento Mercadillo y su entorno
- Memerea
- Calle Nueva y Giba Fregenal
- La Estación
- San Martín

Nivel IV

Se incluyen en este grado las zonas y barrios de:

- Itsaslur (Limpieza diaria los meses de junio, julio, agosto y septiembre)
- Trasera del Crucero
- Aparcamiento campo de Futbol
- Grupo Laureta
- La casería

- Oiankas
- Muskiz Gane
- Avda. Fuente Vieja
- La Rigada
- El Haya
- Las duchas Ayuntamiento
- La Llosa
- El Cerro
- Santelices
- Villanueva
- La Revilla
- San Julián
- Pobeña. (Limpieza diaria los meses de junio, julio, agosto y septiembre)
- Kobaron. Limpieza diaria los meses de junio, julio, agosto y septiembre)
- Paseo Fluvial
- Polígono Santelices
- Polígono San Martín
- Muskiz-Gane

El resto del término municipal no incluido en las superficies anteriores, será limpiado y barrido cuando se estime necesario por parte del Ayuntamiento. Se trata de zonas alejadas y con un grado de urbanización escaso o inexistente. El trabajo se reducirá a la retirada de todos los desechos, vertidos incontrolados, o suciedades que ocasionalmente puedan producirse.

En base a la división por niveles establecida, a continuación, se presenta el **cuadro de frecuencias** de los diferentes servicios básicos o tratamientos a realizar en el núcleo urbano.

SERVICIOS A REALIZAR.	NIVEL I	NIVEL II	NIVEL III	NIVEL IV
Barrido manual.	**6**	**5**	**3**	**2**
Barrido mecánico	**5**	**5**	**3**	**2**
Baldeo mecánico de calzadas.	**1**	**1**	**quincenal**	**quincenal**
Baldeo intensivo de aceras y zonas peatonales	**Según programación que defina la licitadora**			

Notas:

1. El barrido manual en las zonas más dispersas se puede realizar con la ayuda de un vehículo auxiliar.

2. El Baldeo intensivo en aceras y zonas peatonales: Las empresas licitadoras indicaran el ámbito de actuación y la frecuencia anual comprometida por zonas y la metodología operativa a aplicar.

3.1.2. DEFINICIÓN DE SERVICIOS BASICOS DE LIMPIEZA.

Entendemos por tratamientos básicos de limpieza, al conjunto de aquellas tareas que se realizan con un ámbito geográfico y con una frecuencia tal que suponen la base de la limpieza viaria, y sin las cuales no se concibe ésta. Incluye las operaciones básicas de limpieza como son barridos manual/mecánico y baldeos:

- Barrido manual con carrito
- Barrido manual con vehículo auxiliar
- Barrido mecánico de aceras y calzadas
- Baldeo mecánico de calzadas
- Baldeo mixto intensivo de aceras y zonas peatonales

y la recogida, carga y transporte al vertedero, de los productos resultantes de las operaciones descritas.

Son los trabajos realizados por el personal adscrito al servicio con dedicación diaria. Siendo alguna de sus particularidades las que se presentan a continuación:

3.1.2.1. Parques y jardines.

Limpieza de los residuos abandonados por las personas usuarias de las zonas verdes, los excrementos, los plásticos y papeles arrastrados por el viento y cualquier otro tipo de residuo que pudiera encontrarse dentro de las zonas verdes.

Se incluyen también en este capítulo aquellas superficies pavimentadas, sendas y caminos que discurran por parques o zonas ajardinadas entre las edificaciones.

Barrido manual, combinado con barrido mecánico, con igual intensidad al de aceras, plazas y calzadas pavimentadas según su ubicación en el municipio de acuerdo con los niveles establecidos. Sin embargo, requerirán especial atención e intensidad los trabajos de temporada para la retirada de la hoja caduca.

3.1.2.2. Parques infantiles.

En los parques infantiles se prestarán los servicios de barrido manual de suelos sintéticos o especiales de forma diaria, así como el vaciado de papeleras existentes en el área de juegos infantiles.

3.1.2.3. Escaleras, pasos aéreos.

Se procederá a la limpieza de todas las escaleras, pasos subterráneos y aéreos públicos del municipio mediante operaciones adecuadas y con una frecuencia igual a las vías a las cuales pertenecen.

En general los pasos peatonales subterráneos y aéreos serán objeto de un barrido manual o mecánico, según las características del paso, completado por un fregado mecánico del suelo o, en su caso, baldeo.

3.1.2.4. Carreteras Municipales.

Se realizará el barrido mecánico al menos una vez por semana. Las aceras situadas a borde de las calzadas de carreteras se incluyen en los sectores por los que crucen éstas. Por tanto, su nivel de limpieza será el mismo asignado a dichos sectores.

3.1.2.5. Carreteras forales (N-634, BI-2701, BI-3796, y BI-3795).

Por no tratarse de vías de titularidad municipal, su limpieza no se incluye en el presente contrato, correspondiéndole al organismo titular de las mismas, excepto en los tramos urbanos que tendrán el

mismo tratamiento que las carreteras locales (San. Juan, Crucero, Ayuntamiento, Giba, San Julián, Pobeña y Cobaron).

3.1.2.6. Vaciado de papeleras.

Comprende este servicio el vaciado de todas las papeleras existentes y futuras instaladas en el término municipal.

Esta operación ha de ser realizada por los equipos de barrido manual, que procederán al vaciado de todos los desperdicios con una frecuencia igual a la que presenten estos equipos en las zonas donde actúan.

Para el vaciado de las papeleras en tramos donde no se realicen operaciones de barrido manual, los licitadores propondrán el sistema de vaciado que les parezca oportuno no admitiéndose el vaciado de las papeleras a la calzada para su admisión por las máquinas barredoras.

Las bolsas de basura a instalar en las papeleras, así como en los toilekan (dispensadores de bolsas para excrementos de animales) y serán por cuenta del adjudicatario del servicio.

3.1.2.7. Limpieza de patios de colegios.

Comprende este servicio la limpieza, barrido y baldeo de los patios de juegos de los colegios públicos. Se incluye la limpieza de los sumideros existentes en los patios.

Durante el período lectivo la limpieza se realizará diariamente (de lunes a viernes, excepto el baldeo que será solo un día semanal). Durante el período no lectivo (Julio y agosto) sólo se realizará una limpieza antes del 1 de septiembre.

La relación de los patios de los colegios se incluye en el Anexo III.

3.1.2.8. Limpieza de alcorques.

Esta operación consistirá en la retirada de desperdicios que se depositen en los alcorques (abiertos y cerrados), como papeles, colillas etc…, no contemplando la eliminación de hierbas y la reposición de tierra que serán tareas del servicio de jardinería.

La frecuencia y horario de limpieza de los alcorques habrán de ser similares a las operaciones de barrido.

3.1.2.9. Limpieza y retirada de excrementos de animales.

Se incluye su recogida y limpieza dentro de las operaciones de barrido en todas las calzadas, aceras, paseos, parques (exclusivamente las áreas pavimentadas), áreas peatonales, etc., del municipio, correspondiendo por tanto su realización a la persona trabajadora o brigada a los cuales se asigne la zona de limpieza.

La empresa licitadora propondrá los sistemas de limpieza más eficaces, proponiendo los medios, equipos de repaso, frecuencias y atención de avisos recogidos a lo largo del día para la correcta prestación de este servicio.

3.1.2.10. Limpieza de manchas de aceite, grasa, etc.

De forma programada y con una periodicidad semestral, se procederá a una limpieza de las manchas de aceite, grasa, etc., que normalmente no desaparecen en las operaciones de barrido.

Estos trabajos abarcarán especialmente aceras y zonas pavimentadas con circulación y estacionamiento restringido. La planificación de estas tareas deberá ser presentada a los servicios técnicos municipales con quienes se acordará las zonas y puntos de actuación.

3.1.3. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.

En determinadas situaciones especiales de ensuciamiento, los tratamientos básicos de limpieza no son suficientes para atender estas necesidades debidas a la propia actividad del Municipio y a los eventos que tienen lugar en la vía pública.

Por ello, los Servicios Básicos deben complementarse con servicios diseñados especialmente para situaciones muy concretas (Servicios Complementarios). Se incluyen en este apartado las siguientes operaciones-servicios:

- Desherbado de aceras y calzadas.
- Limpieza de pintadas.
- Refuerzo en época de caída de la hoja.
- Limpieza en fiestas y festejos
- Limpieza de sumideros y rejillas.
- Limpieza mercadillo semanal.
- …..

Siendo alguna de sus particularidades-esopecificaciones las siguientes:

3.1.3.1. Desherbado de aceras y calzada: Eliminación de hierbas en juntas de pavimento.

Durante la primavera-verano, se intensificarán los trabajos de eliminación de hierbas de las juntas de pavimentos mediante tratamientos no contaminantes y que no entrañe riesgo para la salud pública.

Este servicio se hará de forma programada (4) cuatro veces al año (en primavera-verano), estando su precio incluido en el precio ofertado por la empresa licitadora y a requerimiento del ayuntamiento el resto de veces en base a unos precios unitarios ofertados por la empresa licitadora.

3.1.3.2. Limpieza de Pintadas y Retirada de carteles.

La limpieza de pintadas se realizará en todos los elementos de mobiliario urbano e infraestructuras que sean de titularidad municipal. Además de lo anterior, también deberán limpiarse las pintadas de todos aquellos otros elementos que ordene el Ayuntamiento de Muskiz. En cualquiera de los casos, el adjudicatario actuará de forma inmediata en cuanto tenga conocimiento, bien por sus propios medios, bien por comunicación externa (Área de Obras y Servicios,) de la existencia de la pintada, dando cuenta posteriormente a los servicios técnicos municipales.

Para la limpieza de pintadas se utilizarán equipos mecánicos diseñados a tal efecto, y que actuarán en base, principalmente, a dos sistemas: imprimación sobre las pintadas o eliminación de las mismas.

Este servicio se hará de forma programada (4) cuatro veces al año, estando su precio incluido en el precio ofertado por la empresa licitadora y a requerimiento del ayuntamiento el resto de veces en base a unos precios unitarios ofertados por la empresa licitadora.

La limpieza y retirada de carteles, pancartas y banderolas se realizará en todos los elementos de mobiliario urbano e infraestructuras que sean de titularidad municipal.

También deberán limpiar y retirarse los carteles, pancartas y banderolas de todos aquellos otros elementos que ordene el Ayuntamiento de Muskiz. En cualquiera de los casos, el adjudicatario actuará de forma inmediata en cuanto tenga conocimiento, bien por sus propios medios bien por comunicación externa (Policía Municipal, Área de Obras y Servicios, comunicación telefónica vecinal, etc.,) de la existencia del cartel, pancarta o banderola, dando cuenta posteriormente a los servicios técnicos municipales.

En el caso de los paneles informativos/publicitarios que el Ayuntamiento disponga en la vía pública, la limpieza y retirada se efectuará periódicamente, no de forma inmediata, y una vez comprobado que la información de los carteles ha perdido su vigencia.

3.1.3.3. Limpieza en época de caída de la hoja.

Durante la época de la caída de las hojas, en las zonas de arbolado, se intensificará el servicio de barrido manual o/y mecánico de manera que la acumulación de hojas no suponga un riesgo de accidente para los viandantes. Se realizará en la época otoñal y cuando lo ordenen los servicios técnicos municipales.

Las licitadoras indicaran los medios adicionales a emplear y su duración anual estimada.

3.1.3.4. Limpiezas especiales con motivo de las fiestas, ferias y actos públicos en general.

Contempla este Servicio la limpieza de aquellas zonas que presentan índices elevados de suciedad, por encima del que corresponde por la lógica actividad ciudadana, con motivo de:

- ~ Fiestas del municipio o de distintos barrios en particular.
- ~ Manifestaciones o actos en la vía pública.
- ~ Campañas electorales.
- ~ Ferias, concentraciones populares, etc.
- ~ Cabalgatas y desfiles de carnaval.
- ~ Otros acontecimientos.

Se procederá a realizar la limpieza de estas zonas de la vía pública inmediatamente después de terminada la celebración de cada uno de estos actos o cuando proceda según las necesidades.

Las licitadoras propondrán en sus ofertas el plan de trabajo a realizar, indicando equipos diferentes a emplear, con dotación de medios humanos y materiales, estableciendo los medios a emplear según la magnitud de los servicios a prestar.

A efectos informativos, en el **Anexo II** se indica la relación de festejos oficiales y tiempo de duración de cada uno de ellos.

3.1.3.5. Limpieza de sumideros y canaletas.

La limpieza de sumideros, imbornales y canaletas o rejillas de evacuación de aguas pluviales de zonas municipales es una tarea considerada de gran importancia.

La limpieza de estos elementos podrá ser manual o mecánica y consistirá básicamente en:

- Extracción de los residuos depositados en los sumideros, imbornales y canaletas o rejillas.

- Limpieza mecánica de la conducción entre el propio elemento y el colector general en el que desemboca (INJERTO).

La limpieza se realizará siempre que las necesidades lo exijan y, como mínimo, una vez al año.

Las incidencias que se puedan producir durante la limpieza se comunicarán de forma inmediata a los servicios técnicos municipales, independientemente de que sean recogidas en los informes que el contratista deba remitir al propio Ayuntamiento.

Asimismo, y de forma semanal, se procederá a la limpieza de los desagües de las fuentes públicas de agua potable.

Para la realización de este servicio se consideran un mínimo de 10 Jornadas anuales de limpieza a razón de 8 horas al día de un equipo de saneamiento (aspiración-impulsión).

3.1.3.6. Limpieza mercadillos de venta ambulante.

Contempla este servicio la limpieza, baldeo y recogida de restos en contenedores, de los terrenos en que se celebren los mercadillos de venta ambulante.

En la actualidad se celebra un mercadillo semanal (los martes), en el aparcamiento de La Cendeja.

La limpieza debe realizarse al concluir la actividad de venta en el mismo, a las 15:00 horas. Sin perjuicio de las modificaciones que puedan acontecer en el futuro en esta materia, tanto en la ubicación como en el día de la celebración, las cuales, en caso de producirse, serán comunicadas por la Administración al Adjudicatario del presente contrato.

3.1.4. SERVICIOS PUNTUALES.

Las características especiales de estos servicios, cuya programación obedece a problemas estacionales, accidentales y locales, que hacen difícil su programación anual dentro del plan de limpieza, debiéndose contemplar su ejecución en función de las necesidades reales del servicio en cada momento.

La prestación de este servicio se programará con la utilización de los medios generales ofertados, procurando que los restantes servicios no queden sensiblemente deteriorados.

Las empresas licitadoras propondrán los sistemas de limpieza más eficaces, proponiendo los medios, equipos de repaso, frecuencias y atención de avisos recogidos para la correcta prestación de este servicio. Si para llevarlos a cabo considerase necesaria la licitadora la utilización de medios especiales, que se salen fuera de la oferta general, lo indicarán expresamente en sus ofertas.

En este conjunto quedan comprendidos los siguientes servicios:

3.1.4.1. Retirada de materiales abandonados en la vía pública.

Siguiendo las instrucciones del Ayuntamiento y dentro del horario laboral, se procederá a la carga y transporte a vertedero o depósito municipal de los materiales abandonados en la vía pública.

Este servicio incluye la retirada de animales muertos en la vía pública.

3.1.4.2. Limpieza de escombreras incontroladas y residuos peligrosos.

El Ayuntamiento indicará aquellas escombreras incontroladas que deberán limpiarse. Las tareas de limpieza consistirán en la carga y transporte de los materiales al vertedero municipal o escombrera autorizada, según los casos.

Sólo se abonarán los medios extraordinarios contratados ajenos, a los propios del servicio en base a los precios unitarios ofertados por la licitadora.

3.1.4.3. Limpieza de solares de propiedad municipal o privada.

Consiste esta operación en la retirada de todo tipo de residuos en los solares de propiedad municipal o particulares.

Sólo se abonarán los medios extraordinarios contratados ajenos, a los propios del servicio en base a los precios unitarios ofertados por la licitadora.

3.1.4.4. Trabajos a realizar en caso de nevadas o fuertes heladas.

En caso de producirse nevadas o fuertes heladas, los servicios a realizar y el ámbito, así como el resto de determinaciones, serán los que se establecen en el Plan de Emergencias Municipales o superiores.

En líneas generales, se dirigirán los trabajos a la apertura de caminos y carreteras municipales, de sendas en pasos de peatones y aceras, apertura de regates junto a los bordillos, etc.

Cuando fuera necesario se dispondrá de los medios de la empresa adjudicataria para la realización de trabajos específicos tales como esparcido de productos para la fusión de nieve o hielo, quita nieves, etc. Estos trabajos se realizarán bajo las directrices de los Técnicos Municipales.

3.1.4.5. Actuación en casos de emergencia y cualquier otra situación excepcional.

Se refiere a los trabajos a realizar en el supuesto de producirse catástrofes o hechos similares. El adjudicatario pondrá en estos casos a disposición municipal la totalidad de los medios que el Ayuntamiento considere oportunos, dentro de los que figuran en la oferta.

3.2. RECOGIDA Y TRANSPORTE DE BASURAS DOMICILIARIAS R.S.U.

3.2.1. RECOGIDA DE LA FRACCIÓN RESTO.

El ámbito de prestación de este servicio es el definido en el artículo 2.3 de este Pliego de Condiciones.

El servicio de recogida de la FRACCIÓN RESTO comprende las siguientes prestaciones:

- Recogida y transporte de basuras y residuos domiciliarios procedentes de la normal actividad doméstica.
- Recogida y transporte de basuras y residuos de establecimientos comerciales y hostelería.
- Recogida y transporte de residuos procedentes de los mercados, mercadillos y similares.
- Recogida y transporte de los residuos procedentes de la limpieza de vías públicas en general.
- Otros que designen los servicios técnicos municipales.

Los residuos retirados se trasladarán hasta el Centro de Tratamiento que se comunique desde los Servicios Técnicos Municipales, quedando prohibida la descarga de basuras en cualquier otro punto que no sea el Centro de Tratamiento de RSU que se indique.

Actualmente este centro de tratamiento es la planta de valorización energética de Zabalgarbi. Cualquier modificación del centro de tratamiento será comunicada por los Servicios Técnicos Municipales.

En el **Anexo IV se** presenta la ubicación actual de los contenedores.

Condiciones del servicio de recogida:

El adjudicatario deberá tener el máximo cuidado en la ejecución de los servicios al objeto de no ensuciar las aceras y calzadas, debiendo proceder inmediatamente a la limpieza de los productos que se vierten en la maniobra y quedando totalmente prohibido el rebusco, selección o cualquier otra manipulación de las basuras detritus, etc. Los restos de recogida de basuras que se viertan en la vía pública serán inmediatamente retirados por los empleados que forman el equipo de recogida o de otra forma alternativa que no implique a los servicios generales de limpieza. Para ello se dispondrán los medios materiales necesarios.

Los objetos de valor que el contratista encuentre en la basura o productos de los diferentes servicios que se contraten deberán ser puestos en conocimiento del Excmo. Ayuntamiento.

Servicio de repaso: la adjudicataria recogerá los residuos reciclables que por el motivo que fuere se encuentren fuera de los contenedores, ya sea en el suelo o encima de los mismos, Estos residuos reciclables, es decir, materia orgánica, papel-cartón, vidrio, envases ligeros, resto, etc. si hubieran sido depositados de forma claramente diferenciada (no mezclada), serán introducidos en los respectivos contenedores de recogidas selectivas.

En el caso de residuos no domésticos y asimilables, que se encuentren en el punto de contenedores, ya sea en el suelo o encima, corresponderá a sus responsables y su presencia en la vía pública será inmediatamente comunicada por la adjudicataria a los servicios técnicos del Ayuntamiento. Si no pudiera determinarse quién es el responsable del depósito del residuo en cuestión, dicho residuo deberá ser retirado por la adjudicataria cuando lo determine el ayuntamiento.

Las empresas licitadoras en sus ofertas, propondrán los horarios que mejor se adapten a las distintas zonas del municipio y a los sistemas de recogida propuestos.

Para la ejecución de este servicio de recogida de la fracción resto se utilizarán vehículos compactadores con carga lateral. Debido a la existencia de puntos de recogida que deban mantenerse en el sistema de carga trasera, el adjudicatario utilizara los vehículos necesarios para realizar estos trabajos.

En situaciones de fuertes vientos y siempre con el visto bueno de los servicios técnicos del Ayuntamiento, de forma preventiva, se procederá a sujetar mediante brida, cintas o los dispositivos que proponga la adjudicataria todos aquellos contenedores que por encontrarse en lugares expuestos puedan suponer un problema e incluso se colocarán en los propios contenedores avisos indicando el sellado temporal de los mismos.

3.2.2. RECOGIDA DE LA FRACCIÓN ORGÁNICA.

Con el inicio del nuevo servicio se platea la instalación del 5º contenedor, correspondiente a la fracción orgánica. El ámbito de prestación de este servicio es el definido en el artículo 2.3 de este Pliego de Condiciones.

El servicio de recogida de la FRACCIÓN ORGÁNICA comprende las siguientes prestaciones:

- Recogida y transporte de basuras y residuos domiciliarios procedentes de la normal actividad doméstica.
- Recogida y transporte de basuras y residuos de establecimientos comerciales y hostelería.
- Recogida y transporte de residuos procedentes de los mercados, mercadillos y similares.
- Otros que designen los servicios técnicos municipales.

Por ello las empresas licitadoras presentarán su propuesta de implantación de los nuevos contenedores de carga lateral destinados a la recogida de la fracción orgánica.

De inicio y hasta ver la evolución de las cantidades recogidas se plantea la recogida de la fracción orgánica, solo un día a la semana.

Se plantea la instalación de estos nuevos contenedores con cerradura. Por eso se requiere de un sistema de control de acceso, compatible con el modelo-especificaciones de contenedor definido por la empresa licitadora.

Los condicionantes en la recogida definidos en la fracción resto son de aplicación para la recogida de la fracción orgánica.

Las empresas que liciten incluirán una campaña de concienciación al inicio de la prestación del servicio.

3.2.3. RECOGIDA SELECTIVA Y TRANSPORTE DEL PAPEL Y CARTÓN.

El servicio a prestar comprende la recogida selectiva, el vaciado de los contenedores, carga y transporte a planta de reciclado de papel y cartón.

El destino de la fracción papel-cartón será el gestor autorizado designado por la adjudicataria.

Las licitadoras justificaran documentalmente el compromiso de compra del residuo por almacén recuperador reconocido como tal por Ecoembalajes España, SA. (ECOEMBES).

Los ingresos por la venta del papel-cartón será a favor del ayuntamiento de Muskiz (De ser un coste será asumido por el ayuntamiento).

La recogida se realizará en jornada diurna, con una frecuencia mínima de 2 días a la semana. Se adjunta como **Anexo VI** el listado donde figura la ubicación actual de los contenedores.

3.2.4. RECOGIDA A GRANDES PRODUCTORES.

Se entenderá por gran productor, aquel establecimiento comercial (supermercado, mercado, pescadería, frutería, etc.), que por su actividad o tipo de residuos que generan deban disponer de una recogida específica.

La recogida a estos productores se realizará en jornada diurna, preferentemente a partir de las 13 horas y hasta las 16 horas.

De inicio y cara a presentar sus ofertas económicas, las empresas licitadoras solo consideraran en sus costes, la recogida especifica en pescaderías.

- Pescadería Antonio Trueba
- Pescadería Crucero Mª Carmen
- Pescadería Errota-Zahar
- Pescadería Cendeja Mª Carmen
- Pescadería La Magdalena

Las licitadoras presentaran su propuesta técnica de recogida para el resto de grandes productores que estimen de interés para el ayuntamiento (a título informativo con indicación de ámbitos, frecuencias-horarios y medios en servicio) para que sean los servicios técnicos del ayuntamiento los que decidan en base a ampliaciones del contrato la implantación de nuevas recogidas a grandes productores.

La recogida se realizará retirando, bien los contenedores de uso exclusivo del cuarto de contenedores, en aquellas instalaciones que cuenten con acceso directo desde la vía pública, bien los contenedores de uso exclusivo adecuadamente identificados, ubicados en la vía pública, o bien en los puntos determinados por los servicios técnicos.

Para la recogida en pescaderías la licitadora al inicio del contrato suministrará todas las pescaderías nuevos cubos-contenedores según necesidades.

3.2.5. RECOGIDA SELECTIVA Y TRANSPORTE DE MINIPUNTOS LIMPIOS.

El servicio a prestar comprende la recogida selectiva, el vaciado de los contenedores, carga y transporte de residuos de minipuntos limpio a planta de reciclado.

La recogida se realizará preferentemente antes de las 14 horas (Para posibilitar el control de los servicios técnicos del Ayuntamiento), con una frecuencia mínima de 1 día al mes.

Se adjunta como Anexo V el listado donde figura la ubicación actual de los mini puntos limpios.

3.3. SUMINISTRO, SUSTITUCIÓN, INSTALACIÓN, REUBICACIÓN Y RETIRADA DE CONTENEDORES.

3.3.1. SUMINISTRO, SUSTITUCIÓN E INSTALACIÓN DE LOS NUEVOS CONTENEDORES.

Esta licitación comprende la **sustitución total** de los **contenedores de carga trasera y carga lateral** existentes por otros nuevos, por lo que al inicio es necesario llevar a cabo la compra de los nuevos contenedores y la sustitución de los existentes según fracción.

Tras la puesta en marcha del servicio y la colocación de los nuevos contenedores, el número total de contenedores por fracción y sistema de recogida será el siguiente:

FRACCION	Nº Uds a Instalar		
	Contenedor Lateral	Contenedor Trasera 800 l	Cubo Trasera 240 l
Resto.	152	6	58
Orgánica.	53		
Papel Cartón.	53		

La empresa adjudicataria será la encargada de valorizar los contenedores retirados. El beneficio económico obtenido será para la empresa. Tras la valorización, la adjudicataria presentará al Ayuntamiento un certificado de correcta gestión y tratamiento de estos materiales.

Corresponde al adjudicatario señalizar todas las áreas de ubicación de contenedores en la vía pública, tanto de RSU como de selectiva mediante pintura amarilla horizontal. También se encargará del mantenimiento y conservación de la señalización de estas áreas. El adjudicatario procederá a borrar la señalización de las antiguas áreas no utilizadas de ubicación de contenedores.

Características mínimas de los nuevos contenedores a instalar de Carga Lateral: Fracciones RESTO, PAPEL CARTÓN Y ORGÁNICA

- Los contenedores, de fracción resto, orgánica y papel-cartón, serán de carga lateral y con una altura máxima de 1,70 m.
- La capacidad aproximada para los contenedores de fracción:

- Resto según punto de ubicación será entre 1.800 y 3.200 litros.
- P/C según punto de ubicación será entre 1.800 y 3.200 litros.
- Orgánica será entre 1.800 y 2.250

según propuesta de la adjudicataria y a concretar por el ayuntamiento antes de la puesta en marcha.

- Dispondrán de pedal de apertura multiposición.
- Por el momento, sólo está previsto el cierre de los contenedores de la fracción orgánica, pero el modelo de contenedor propuesto deberá contemplar la posibilidad de colocar cerradura electrónica.
- El 15% de los contenedores de fracción resto deberá estar adaptado para su uso por personal con movilidad reducida (mediante un dispositivo tipo maneta).
- Los contenedores de papel-cartón contarán con la máxima capacidad y tapa bloqueada-boca cartón con apertura para recogida selectiva.

En los cuerpos de los contenedores, se mostrará el tipo de residuo a depositar (por escrito, mediante pictograma y en Braille), el número del contenedor y la imagen corporativa del servicio, además de los correspondientes adhesivos reflectantes en cada una de las cuatro esquinas.

La adjudicataria justificará la elección de sistemas de tapas simétricas o asimétricas en función de la ubicación de cada contenedor (No se exige los requerimientos de cierre y pedal para los casos excepcionales simétricos en contenedores que están "contramuro").

Si a criterio de los servicios técnicos del Ayuntamiento algún contenedor no cumple con los criterios de accesibilidad básico para las personas usuarias, este será sustituido sin sobre coste alguno para el Ayuntamiento.

Además de las características mínimas indicadas, los contenedores propuestos se orientarán a facilitar la recogida, minimizar el ruido en las operaciones de depósito y recogida de residuo en el mismo, la estética e integración en la trama urbana, la facilidad de conservación y mantenimiento y la estandarización de la base para las distintas fracciones de cara a la optimización de estocaje y reposiciones.

Se valorará que los contenedores sean fabricados con materiales reciclados, no permitiéndose contenedores metálicos en exclusividad.

La fecha de fabricación de los contenedores será posterior a la fecha de adjudicación del contrato.

Las licitadoras presentarán **como mínimo dos modelos de contenedor** y será decisión final de los servicios técnicos del ayuntamiento el modelo a instalar, el precio de adjudicación no variará en función del modelo elegido.

Todas las inversiones previstas para la adquisición de los contenedores y sistemas de sujeción se amortizarán **en un plazo de 10 años** por mensualidades o anualidades iguales. De esta forma el parque de nuevos contenedores y sistemas de sujeción pasarán al finalizar el contrato a propiedad del Ayuntamiento de Muskiz y finalizado el contrato de 5 años la adjudicataria saliente será compensada con el 50% del importe justificado en parque de nuevos contenedores y sistemas de sujeción.

La adjudicataria deberá dar de alta a cada contenedor en el sistema de codificación que se establezca.

Si el Ayuntamiento estableciera medidas para la localización exacta y/o la orientación de cada contenedor en servicio mediante pivotes, guías, pintado de áreas, etc., la adjudicataria deberá proceder a su cumplimiento. El ayuntamiento podrá demandar el cumplimiento de estas obligaciones cualquier día de la semana.

Dentro del precio ofertado se incluirán como mínimo 50 sistemas de sujeción de contenedores de carga lateral y 20 para contenedores o/y cubos de trasera. Estos sistemas de anclaje al final del contrato 5 años pasarán a propiedad del ayuntamiento libres de carga.

Características del sistema para carga lateral:

- El sistema permitirá la recogida automática de los contenedores con la intervención exclusiva del conductor-a del camión sin realizar maniobras distintas de las habituales. No es necesaria la intervención de ninguna otra persona operaria.
- Cumplirá la normativa sobre accesibilidad y equipamiento urbano, sin vértices ni aristas que puedan causar daño a personas usuarias y viandantes.
- Compatible con los modelos de contenedor de carga lateral ofertados por la licitadora.

En caso de apertura de nuevos puntos de recogida corresponde a los servicios técnicos la definición de las posibles ubicaciones, sin prejuicio de las consultas y consejos aportados por la empresa concesionaria.

3.3.2. REPOSICIÓN DE CONTENEDORES.

La reposición de los contenedores será ordenada por el ayuntamiento, justificado en base a aquellas unidades que no satisfagan ya las condiciones de funcionamiento necesarias tras los pertinentes intentos de reparación, o cuando presenten un aspecto estético insuficiente.

La adjudicataria deberá comunicar de inmediato la desaparición de contenedores al ayuntamiento y proceder a su inmediata sustitución.

Los costes correspondientes a estas reposiciones anuales están incluidos en el precio de adjudicación del contrato y no darán derecho a abono a cantidades adicionales, en base a:

- 5 Uds de cualquier fracción al año (contenedores de carga lateral incluido sistema control de acceso).
- 4 Uds de cubo o contendor de trasera.

De no completarse en un año la reposición anual total comprometida, los contenedores utilizados en la reposición anual serán acumulados para los siguientes años.

3.3.3. REUBICACIÓN DE CONTENEDORES.

El ayuntamiento, podrá requerir, de manera temporal o permanente, la instalación, reubicación o retirada de contenedores, por motivos tales como: deterioro del contenedor; celebración de determinadas festividades o eventos; obras; limpiezas especiales; necesidades de organismos públicos, empresas o ciudadanía; seguridad; nuevas necesidades, etc. La adjudicataria no podrá realizar ninguna de estas operaciones sin la previa comunicación o aprobación del Ayuntamiento.

Tanto la retirada temporal como posterior reposición se realizará en un plazo inferior a 2 días desde la fecha de comunicación de retirada o reposición.

3.4. CONTENEDORES CON CONTROL DE ACCESO.

Este apartado lo componen las tarjetas de apertura, el sistema de control de acceso o cerradura electrónica y el software de gestión de datos.

a) Sistema de control de acceso o cerradura:

Se requiere de un sistema de control de acceso, compatible con el modelo-especificaciones de contenedor-es propuesto-s, instalados y funcionando.

El Sistema de Control de acceso comprende también la tarjeta SIM y batería.

Los sistemas de control de acceso deberán cumplir las siguientes prestaciones:

- El sistema de identificación de la persona usuaria y mecanismo de apertura de tapa deberá estar integrado en el interior del cuerpo del contenedor. Deberá ser suficientemente robusto como para soportar el uso habitual de los contenedores, especialmente en los ciclos de carga y descarga y asegurar su estanqueidad.
- La electrónica y mecanismos de la cerradura deberá estar alojado en un espacio separado del resto de residuos.
- La ubicación del lector de tarjetas RFID deberá estar ubicado en la parte frontal del cuerpo del contenedor, visible y de fácil acceso para las personas usuarias. No deberá ser necesario activar el sistema mediante un botón o similar.

b) Suministro del software de gestión de datos:

Se trata del software de gestión y control de datos en funcionamiento, con licencias y todo lo necesario para su correcta puesta en marcha y gestión. Incluye gastos de comunicación de la tarjeta SIM del sistema de GPRS, gestión de datos, posibles actualizaciones, cuotas de comunicaciones, almacenamiento de datos, y todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento…

El software de gestión de los datos deberá cumplir las siguientes prestaciones:

- Sistema de detección y alerta de tapas abiertas, tapas no abiertas después de autorización de apertura… y cualquier incidencia similar.
- Posibilidad de envío diario de datos sobre aperturas, incidencias y nivel de batería.
- Posibilidad de realización de informes sobre número de aperturas en función de criterios variables, informes sobre incidencias en el sistema de apertura. Los requerimientos de datos concretos para informes personalizados serán flexibles y a solicitud de la persona responsable del contrato.
- Posibilidad de limitar la apertura de contenedores concretos, a perfiles específicos de productores de residuos.
- Gestión y uso del software de control durante el plazo de duración de la garantía.
- El software deberá permitir la gestión remota de las cerraduras: su acceso y programación de modo que permita el volcado de datos (aperturas realizadas, identificación de usuarios, etc.), el listado de los contenedores, control del nivel de carga de las baterías o por días, elaboración de los informes, etc.

c) Tarjetas de apertura:

Se solicitan **3.000 tarjetas** de apertura electrónica para las personas usuarias. Incluye sistema para personalización de tarjetas, y solución para el grabado masivo de las tarjetas iniciales, incluida máquina si se requiriera para ello.

Las tarjetas deberán cumplir los siguientes criterios:

- ~ Tarjetas individualizadas.
- ~ Identificación por vivienda/usuario-a, con número asociado.
- ~ Diseño que incluya los logos oportunos. El diseño final se acordará con la persona responsable del contrato una vez adjudicado.
- ~ La tarjeta deberá estar dividida en diferentes secciones, que en el futuro puedan ser usadas para usos diversos manteniendo la independencia entre ellas.

3.5. MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CONTENEDORES.

3.5.1. MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES.

Para garantizar que los contenedores se encuentran en todo momento en buenas condiciones de uso, que no suponen riesgos por mal estado para personas o bienes y que presentan un aspecto estético adecuado, la adjudicataria realizará con sus propios medios las siguientes actuaciones:

- Colocar y mantener señalizaciones de seguridad, tales como marcas reflectantes u otras.
- Realizar mantenimiento preventivo conforme, como mínimo, a las recomendaciones del proveedor (engrase de componentes, etc.).
- Reparar las averías que impidan el uso normalizado del contenedor, que supongan un riesgo para terceros o que el Ayuntamiento considere estéticamente inaceptables. La adjudicataria iniciará la reparación de la avería tan pronto tenga conocimiento de esta.
- Controlar y vigilar el estado de los contenedores.
- Informar sobre el estado de los contenedores y sobre las operaciones de mantenimiento y reparación planificadas y realizadas.
- Colocar y reponer cuando pierdan su funcionalidad los elementos de identificación de contenedores, adhesivos o diseños gráficos (pegatina, chapa), etc. que el ayuntamiento pueda aportar en cada momento.

Si durante las operaciones de mantenimiento o reparación de averías el contenedor debiera ser retirado de su ubicación, deberá ser sustituido por otro.

La adjudicataria dispondrá obligatoriamente de un stock suficiente de piezas de repuesto de los contenedores. Los repuestos utilizados para la sustitución o reparación de cualquier componente deteriorado o defectuoso serán siempre originales, es decir, suministrados por la casa fabricante de los contenedores y serán abonados por cuenta de la adjudicataria.

Como mínimo una vez al mes, los servicios de control realizarán una inspección del estado de los contenedores, identificando sus necesidades de mantenimiento, reparación o sustitución. Esta inspección conllevará la elaboración de un informe que se integrará en el registro de operaciones de mantenimiento.

El mantenimiento comprende también la señalética horizontal de delimitación de islas de contenedores, así como los sistemas de sujeción de contenedores que eviten su movimiento. Así como el mantenimiento de las cerraduras (mecánicas o electrónicas) de los contenedores de la fracción orgánica. Los nuevos contenedores de recogida orgánica de lateral contarán con cerradura electrónica.

En cualquier caso, si por negligencia de la adjudicataria o por la manipulación inadecuada de los contenedores, éstos sufrieran daños o desperfectos, los gastos relativos a la reposición de estos correrán a cargo de la adjudicataria.

3.5.2. LIMPIEZA DE CONTENEDORES.

La adjudicataria deberá realizar las labores de lavado interno, externo y desinfección necesarias para mantener los contenedores limpios, con un aspecto estético aceptable y sin olores detectables.

Al menos, deberá realizarse un lavado interno y externo de cada contenedor con las siguientes frecuencias:

Frecuencias mínimas de limpieza de contenedores

Fracción	**Frecuencias**	**Observaciones**
Resto y Orgánica	Bi mensual en M-J-J-A-S-O Mensual N-D-E-F-M-A	Limpieza con equipo lavacontenedores
Papel y cartón	Semestral	
Mini puntos limpios	Mensual	Equipo hidro limpiador

Con independencia de dicha frecuencia mínima, a requerimiento del ayuntamiento, la adjudicataria vendrá obligada a efectuar la limpieza de aquellos contenedores que en el período comprendido entre limpiezas presenten signos evidentes de suciedad.

El lugar, el procedimiento de lavado y la gestión de las aguas de limpieza serán responsabilidad de la adjudicataria y deberán satisfacer todas las obligaciones ambientales, sanitarias o de otra naturaleza que exija la normativa vigente.

3.6. MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE PUNTOS DE RECOGIDA.

La adjudicataria realizará, al menos, cuatro limpiezas intensivas anuales de un radio mínimo de un metro desde el punto de localización de cada contenedor mediante baldeo, fregado u otros, según

las instrucciones que establezca el ayuntamiento, incluyendo todos los aspectos como plataformas, barandillas, fijaciones y pintura.

La adjudicataria deberá disponer de sistemas economizadores de agua en la maquinaria utilizada para la limpieza con el fin de minimizar su consumo. Para las operaciones de baldeo o riego a presión, los sistemas economizadores serán sin nebulización.

4. CONSIDERACIONES GENERALES.

4.1. RECURSOS HUMANOS.

4.1.1. GESTIÓN DE LOS MEDIOS HUMANOS.

La empresa adjudicataria dispondrá de todo el personal necesario para la prestación de la totalidad de los servicios definidos en este Pliego.

En el Anexo VI se acompaña relación nominal de todo el personal de la plantilla del contratista actual a la fecha de publicación de este Pliego, indicando categoría, antigüedad, jornada etc.…, adjuntándose en el Anexo VII el convenio colectivo en vigor, el cual será de obligado cumplimiento por el adjudicatario. Dicho convenio será aplicable asimismo al personal de nueva contratación o al personal de la empresa asignado al servicio.

La adjudicataria **vendrá obligado a sustituir las bajas y vacaciones** de todas y cada una de las personas trabajadoras. Mensualmente presentara al director del Servicio listado de las sustituciones realizadas en el mes.

La adjudicataria no podrá pretextar la falta de personal para suspender o retrasar los trabajos, debiendo disponer en todo momento del personal necesario para su ejecución, sin repercusión alguna sobre el precio del contrato.

Todo el personal de los servicios deberá ir uniformado. El tipo de uniforme habrá de ser aprobado por el Ayuntamiento. La cantidad y calidad de vestuario para el personal se regirá en todo momento según lo acordado por los convenios colectivos.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a pedir la sustitución de las personas trabajadoras que cubran este Servicio, en caso que los mismos no se ajusten a las exigencias anteriormente citadas, o no demuestren capacidad y pericia suficientes para el trabajo encomendado, a juicio de la jefatura del servicio.

Todo el personal deberá estar perfectamente identificado en orden a la seguridad de los servicios, proponiendo las licitadoras el sistema de identificación más eficaz.

La adjudicataria deberá cumplir toda la normativa laboral, de seguridad y salud y cualquier otra aplicable al respecto, y efectuará un control permanente de la presencia de las personas trabajadoras, de los trabajos efectuados y de las incidencias de todo tipo que se produzcan (bajas, vacaciones, absentismo, etc.,).

A estos efectos, la adjudicataria presentará mensualmente fotocopia de los modelos TC1 y TC2 sellados por la entidad reguladora. La adjudicataria deberá poner a disposición del Ayuntamiento, la relación semanal de personas asignadas, así como los partes de altas y bajas del personal en el momento que se produzcan, así como las sustituciones por vacaciones y otros permisos retribuidos.

Todas las relaciones de las personas trabajadoras vinculadas al Contrato objeto de este Pliego lo serán con la adjudicataria, no teniendo el Ayuntamiento relación alguna con las mismas. La adjudicataria no podrá repercutir, en ningún caso, al Ayuntamiento de Muskiz, ni económica ni laboralmente ni bajo ningún otro concepto, cualquier conflicto que pueda tener con las personas trabajadoras, siendo de cuenta de la contratista todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades que nacieran con ocasión del contrato y su finalización.

Se formará convenientemente a todo el personal en función de los trabajos a desarrollar. Se extremará el cuidado en la imagen pública de las personas trabajadoras vinculados al Contrato, tanto en lo referido a su presencia, indumentaria, etc., como a los sistemas, métodos y organización de los trabajos.

Las condiciones laborales de todos las personas trabajadores que la adjudicataria ponga a disposición para el cumplimiento de los servicios contratados, deberán regirse por el convenio colectivo que corresponda.

La adjudicataria podrá subcontratar los trabajos que, por su especificidad, condiciones extraordinarias o cualquier otra causa debidamente justificada así lo aconseje, contando en todo caso con el visto bueno de los servicios técnicos municipales.

4.1.2. VARIACIONES DE LA PLANTILLA.

La adjudicataria, presentará, en el plazo de un mes desde la firma del Contrato, y con anterioridad al Acta de Inicio de los trabajos, la relación de personal vinculada al contrato, con el DNI, categoría, antigüedad y tipo de contrato de cada persona trabajadora.

Durante la vigencia del Contrato, la adjudicataria, siempre que se vaya a producir una variación en la relación nominal de las personas que constituyen la plantilla con la que se inicia el Contrato, bien sea por jubilación, defunción, baja voluntaria, despido, temporal, invalidez permanente, etc., estará obligado a comunicarlo previamente al Ayuntamiento a través de los servicios técnicos municipales.

4.1.3. OTRAS CONSIDERACIONES.

4.1.3.1. ORGANIGRAMA DE EMPRESA: REPRESENTANTE DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

Al frente de la plantilla, se dispondrá un-a representante de la empresa y responsable directo de los servicios contratados, el cual mantendrá contacto directo con el responsable municipal del contrato.

La empresa licitadora deberá aportar la relación del personal de dirección, técnico y de supervisión y control, que dispondrá para la realización del contrato, así como una detallada relación de las funciones asignadas a cada uno de ellos.

4.1.3.2. EXIGENCIAS DE VESTUARIO.

Todo el personal del servicio deberá ir uniformado, debiendo llevar en un lugar bien visible un identificativo del Ayuntamiento de Muskiz.

En caso de falta de aseo, decoro, uniformidad en el vestido, se hará responsable el adjudicatario, sin perjuicio de las responsabilidades personales que pudieran alcanzar a cada persona trabajadora por su actitud.

4.1.3.3. COMPORTAMIENTO DEL PERSONAL DE LA EMPRESA.

En caso de descortesía o de falta de respeto a las personas ciudadanas por parte del personal de la empresa adjudicataria, o en caso de la producción de ruidos excesivos durante la prestación de los servicios, será esta responsable, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran imputarse al causante de las mismas.

El Ayuntamiento pondrá en conocimiento de la empresa adjudicataria, siempre que razones justificadas lo aconsejen, las actuaciones de sus empleados que contravengan las normas y directrices recogidas en este pliego, a fin de que sean adoptadas las medidas de corrección oportunas, incluida en su caso la separación del servicio.

4.1.3.4. SEGURIDAD DEL PERSONAL Y RESPONSABILIDAD CIVIL.

La Adjudicataria deberá tener debidamente asegurado a todo el personal a su cargo, debiendo realizar los seguros de responsabilidad civil que cubra posibles daños a terceros en la realización de los trabajos contemplados.

4.2. RECURSOS MATERIALES.

4.2.1. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS MATERIALES.

La empresa adjudicataria deberá disponer desde el inicio de la prestación de los servicios de todos los medios materiales precisos para la correcta prestación de los servicios, los cuales deberán encontrarse en todo momento en buenas condiciones de funcionamiento, sin que ninguno de sus sistemas o mecanismos se encuentren fuera de uso o deteriorados. En todo caso, todos los medios deberán respetar escrupulosamente todas las medidas de seguridad aplicables.

Vehículos y maquinaria adscritos en exclusividad (de nueva adquisición).

Los medios mínimos exigidos en la licitación serán:

(4) Carrito de barrido manual

(5) Soplador eléctrico

(1) Vehículo auxiliar para el barrido manual (eléctrico).

(1) Barredora de aspiración para acera o calzadas de 2 m3. (con equipo auxiliar hidrolimpiador).

(1) Recolector carga lateral de 20-25 m3

(1) Veh. brigada de caja basurera de 4-5 m3

(1) Furgoneta (Eléctrica) para los desplazamientos de la persona encargada del servicio.

Características equipo de barrido mecánico: El equipo de barrido mecánico por aspiración será de una capacidad de tolva de 2 m^3 aproximadamente con tercer cepillo para facilitar las labores de barrido mecánico en aceras y zonas peatonales. La velocidad de trabajo será de 0-14 km/h, en desplazamiento de 0-25 km/h. Se valorará la posibilidad de desplazamiento a mayor velocidad 40 ó 50 Km/hora en cuyo caso se incluirán frenos de discos en el eje trasero. Deberá disponer de **sistema de engrase centralizado** con programador para todos los puntos de engrase de la barredora. Se valorará como mejora que el sistema este automático. La tolva de material resistente y alta resistencia a la oxidación, tendrá una **capacidad útil de aproximadamente 2 m^3**. Dispondrá del mecanismo adecuado para el vaciado total de la tolva, será mediante volteo para disminuir los tiempos de limpieza y la complejidad del sistema.

Sistema de recogida por aspiración mediante turbina hidráulica de alto rendimiento con velocidad de giro regulable y con **capacidad de aspiración mínima de 10.000 m³/h**. Se valorarán mayor capacidad de aspiración.

Todo el material adscrito empleado para los servicios objeto del contrato será nuevo y se utilizará de manera exclusiva para la ejecución de los mismos, de manera que no podrá utilizarse en otros servicios, salvo aprobación expresa del Ayuntamiento.

Vehículos y maquinaria a disposición servicio

- Segundo recolector de carga lateral
- Equipo lavacontenedores de carga lateral
- Barredora-s para servicios en fiestas y festejos.
- Cisterna-s de riego y baldeo con equipo complementario para la limpieza intensiva de aceras y zonas peatonales.
- Equipo de limpieza de sumideros e injertos
- Equipo de limpieza de pintadas.
- Otros que la empresa licitadora considere.

Con el fin de evitar interrupciones en los servicios, la adjudicataria dispondrá de los equipos de reserva que considere oportunos.

Las licitadoras distinguirán con claridad en sus ofertas el material ordinario, necesario para la correcta prestación de los servicios, y el material de reserva, es decir, aquél que no estando ordinariamente en servicio se incluirá con el fin de suplir a los de servicio por causa de avería o refuerzo ocasional.

En caso de que, por causa de avería o accidente, resulte precisa la sustitución definitiva de alguno de los equipos durante la duración del contrato, los nuevos equipos serán de similares características a los sustituidos.

Todos los equipos destinados al contrato, tanto al inicio como durante la duración del mismo, deberán ser objeto de reconocimiento y aprobación por el Ayuntamiento antes de entrar en servicio. El Ayuntamiento se reserva la facultad de declarar inadecuado cualquier vehículo, el cual deberá ser sustituido por otro en debidas condiciones en el plazo que se acuerde.

El material ofertado deberá ser minuciosamente descrito por las licitadoras, con aportación de planos, croquis, fotografías y cuantos datos se estimen oportunos.

Los gastos de adquisición y conservación del material correrán a cargo de la empresa adjudicataria. La gestión del material, tanto técnica como económica, será de entera responsabilidad del adjudicatario.

Corresponde en exclusiva a la empresa la decisión sobre modalidades de adquisición del material, según el sistema que crea más conveniente (compra, renting, leasing...).

En todo caso, ninguno de los medios materiales revertirá al Ayuntamiento a la finalización del contrato.

Todos los bienes muebles afectos al Contrato serán asegurados.

El suministro de todos los productos necesarios para la adecuada prestación de los trabajos objeto del Contrato, y en las cantidades que sea preciso, para garantizar un perfecto estado de limpieza y recogida de residuos correrán de cuenta del contratista y, en ningún caso, supondrán un coste añadido al precio de adjudicación.

4.2.2. IMAGEN E IDENTIFICACIÓN.

Todos los vehículos asignados al servicio en exclusividad portarán en lugares bien visibles el nombre y logotipo del Ayuntamiento de Muskiz.

4.2.3. MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA.

Será obligación de la adjudicataria asumir la totalidad de los gastos que genere todo el material previsto para la ejecución del Contrato, siendo de su total responsabilidad los gastos derivados de puesta a punto, mantenimiento y explotación, incluido seguros, impuestos, revisiones técnicas y cualquier otra cuestión que legalice el correcto funcionamiento de los equipos.

Se procederá, asimismo, al lavado de la totalidad de los vehículos y maquinaria después de cada jornada de trabajo, y a su desinfectado de manera periódica.

4.2.4. INSTALACIONES FIJAS.

La adjudicataria dispondrá en el municipio o en su entorno próximo de instalaciones fijas apropiadas, suficientes para la gestión y desarrollo de los servicios.

Se considerarán instalaciones fijas los garajes, talleres, almacenes, oficinas, centros de concentración de personal, etc., que sirvan para la estancia y mantenimiento del material y para la concentración y distribución del personal, incluidas las instalaciones auxiliares (aseos, vestuarios, etc.).

Es obligación de la adjudicataria mantener la totalidad de los elementos que componen las instalaciones fijas en buenas condiciones de uso.

4.3. INSPECCIÓN Y CONTROL.

4.3.1. CONTROL DE CALIDAD.

Es facultad del Ayuntamiento someter la prestación de los servicios de limpieza y recogida a la inspección y control de calidad de forma continuada, bien con personal propio o bien a través de los órganos que puedan contratarse a tal efecto.

La realización de los controles tiene como finalidad obtener unas prestaciones satisfactorias de acuerdo con las condiciones exigidas en este Pliego.

4.3.2. SISTEMAS DE CONTROL.

Los servicios contratados estarán sometidos permanentemente a la inspección y vigilancia de la administración municipal, quién podrá realizar las revisiones de personal y material que estime oportunas y en cualquier momento y lugar. La jefatura del servicio tendrá acceso a los locales y dependencias del servicio y le serán facilitados cuantos datos precise respecto a la organización del mismo.

La adjudicataria queda obligada también a preparar cuantos informes, proyectos y estudios relacionados con los distintos servicios de esta contrata le sean ordenados por la Jefatura de Servicios Municipales.

La verificación del cumplimiento de los servicios se realizará mediante un sistema de control de las prestaciones, con la periodicidad que el Ayuntamiento establezca, basado en los siguientes aspectos:

- El control de los horarios y jornadas ofertas por la empresa adjudicataria (Según servicios)
- la evaluación del nivel de limpieza del municipio, recogida de residuos y estado de mantenimiento y limpieza del parque de contenedores ofertados, mediante reuniones mensuales con la adjudicataria

La empresa licitadora en su oferta desarrollará estos aspectos y podrá proponer otras modalidades de control, que, si procediesen, podrán ser tenidas en cuenta por el Ayuntamiento.

4.3.3. REALIZACIÓN DE INFORMES AL AYUNTAMIENTO.

El control e inspección de los trabajos que se describen en este pliego, serán llevados a cabo un-a jefe-a de servicios de la empresa adjudicataria.

Semanalmente la empresa adjudicataria presentará un parte de control del personal en servicio con indicación de las jornadas realizadas en base a la oferta realizada.

Mensualmente esta persona responsable del servicio realizará una reunión de seguimiento del contrato con el responsable municipal de contrato.

En esta reunión se presentará un **informe mensual de seguimiento del servicio**:

- Partes de trabajo del mes anterior: justificación de las jornadas de trabajo realizadas por el personal en servicio en base a la planificación de medios humanos ofertada.
- Listado de sustituciones del personal, bajas, vacaciones.
- Informe del desarrollo del plan general de limpieza del servicio: planes básicos de las diferentes labores
    - Comprobación de los trabajos realizados sobre la planificación propuesta el mes anterior.
    - Propuesta de planificación de labores para el mes en curso: trabajos complementarios
- Informe del desarrollo del plan general de recogida del servicio: planes básicos de las diferentes labores
    - Residuos recogidos por fracción y día de recogida.
    - Tabla acumulados mensuales de residuo por fracción.
    - Trabajos de mantenimiento y limpieza de contenedores, puntos de recogida, equipos de recogida y transporte; se indicará la previsión de días a realizar en el mes en curso y la justificación de las tareas realizadas en el mes anterior.
    - Reposición de contenedores realizada en el mes por fracción (Si se ha dado).
    - Tabla de seguimiento del servicio: Km realizados en la prestación por servicio y vehículo; y consumo en litros de combustible por vehículo.
- Listado de incidencias del servicio.

Cualquier informe adicional que sea solicitado por los servicios técnicos de la mancomunidad.

Informe anual: La empresa adjudicataria presentará un resumen de los informes mensuales de seguimiento del servicio, dentro de los quince primeros días hábiles (de lunes a viernes sin incluir días festivos) del año siguiente, y lo completará con la siguiente información:

1. La adjudicataria, cada año, presentará a los servicios técnicos del Ayuntamiento un Inventario actualizado de los contenedores existentes por fracciones: en Formato Listado (contenido a acordar con el Ayuntamiento) y en Formato Plano con la ubicación exacta del contenedor.
2. Estudio de costes del servicio en base a la presentación de una contabilidad analítica.
3. Plan de mantenimiento preventivo y correctivo realizado a la flota adscrita al servicio.
4. Resumen tareas de mantenimiento preventivo y correctivo llevadas a cabo en el parque de contenedores.

4.4. OTRAS CONSIDERACIONES

Todos los materiales recogidos mediante los servicios objeto del presente contrato son propiedad de del Ayuntamiento, a todos los efectos.

En las fracciones resto, papel-cartón, orgánica y mini puntos limpios, queda terminantemente prohibida la búsqueda, selección, manipulación, venta o cualquier otro tipo de aprovechamiento u operación sobre los materiales recogidos por parte de la adjudicataria. Estos residuos deberán ser transportados directamente al centro de tratamiento estipulado.

La adjudicataria está obligada, en todos los trabajos y tareas que realice, a cumplir toda la normativa que afecta a los condicionantes técnicos de los procesos y materiales empleados en los servicios de limpieza y recogida y transporte de residuos domésticos, en particular la legislación sobre protección del medioambiente, impacto ambiental, energía, residuos, seguridad y salud laboral, accesibilidad, así como cuantas prescripciones figuren en las Ordenanzas Municipales, Normas, Instrucciones o Reglamentos oficiales que sean de aplicación.

La adjudicataria mantendrá con el Ayuntamiento las reuniones de coordinación y seguimiento del servicio con la periodicidad que establezca la parte contratante.

La empresa adjudicataria del servicio pondrá a disposición de los servicios técnicos municipales un teléfono de atención 365 días 24 horas para poder comunicar las incidencias del servicio.

Toda comunicación de la adjudicataria con el público acerca del servicio (documentación, aviso, anuncio, impreso, rótulo, cartel, aviso o texto) será previamente validada por el Ayuntamiento y se realizará en los dos idiomas oficiales de la CAPV.

Las mejoras o prestaciones adicionales al servicio que las licitadoras puedan presentar no supondrán en ningún caso incremento alguno en el precio.

5. CALIDAD Y MEDIOAMBIENTE.

La adjudicataria tendrá en cuenta de forma especial la gestión de la calidad y la gestión medioambiental en la prestación de los servicios objeto del presente contrato, puesto que debe ser consciente de que, para la satisfacción y el bienestar de la ciudadanía, todos los servicios que preste deben tender a una mejora continua en su realización y en el cuidado del medio ambiente.

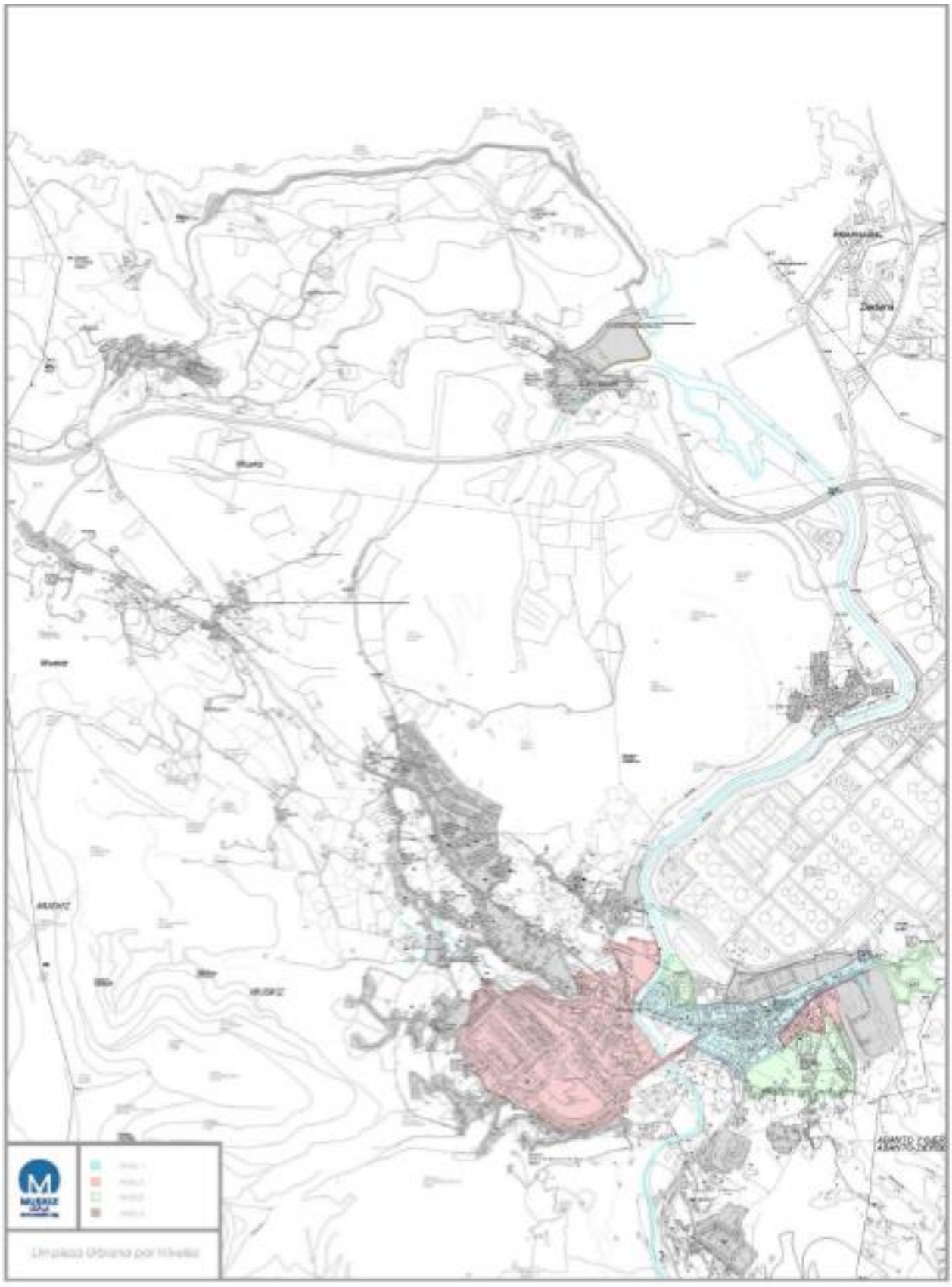
Por lo tanto, la adjudicataria deberá tener en cuenta estos aspectos en el diseño de los servicios, planes de ejecución y métodos de trabajo, en los medios ofertados, en el control, seguimiento y medición de los aspectos medioambientales, en las pautas de control operacionales, etc., de sus propuestas, integrándolos en el resto de aspectos importantes de la oferta.

La oferta adjudicada tendrá en cuenta criterios como:

- Características ambientales de los vehículos que supongan una reducción de emisiones contaminantes, un menor consumo de combustibles y una menor emisión de ruido y vibraciones, por encima de los mínimos exigidos legalmente.
- Inclusión de vehículos eléctricos.
- Menores consumos energéticos del sistema de organización del servicio propuesto.
- Menores consumos de agua.
- Utilización de productos que cuenten con etiqueta ecológica o certificados análogos.
- Impacto desde el punto de vista acústico y circulatorio

6. ANEXOS.

6.1. ANEXO I: PLANO DE NIVELES DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA.



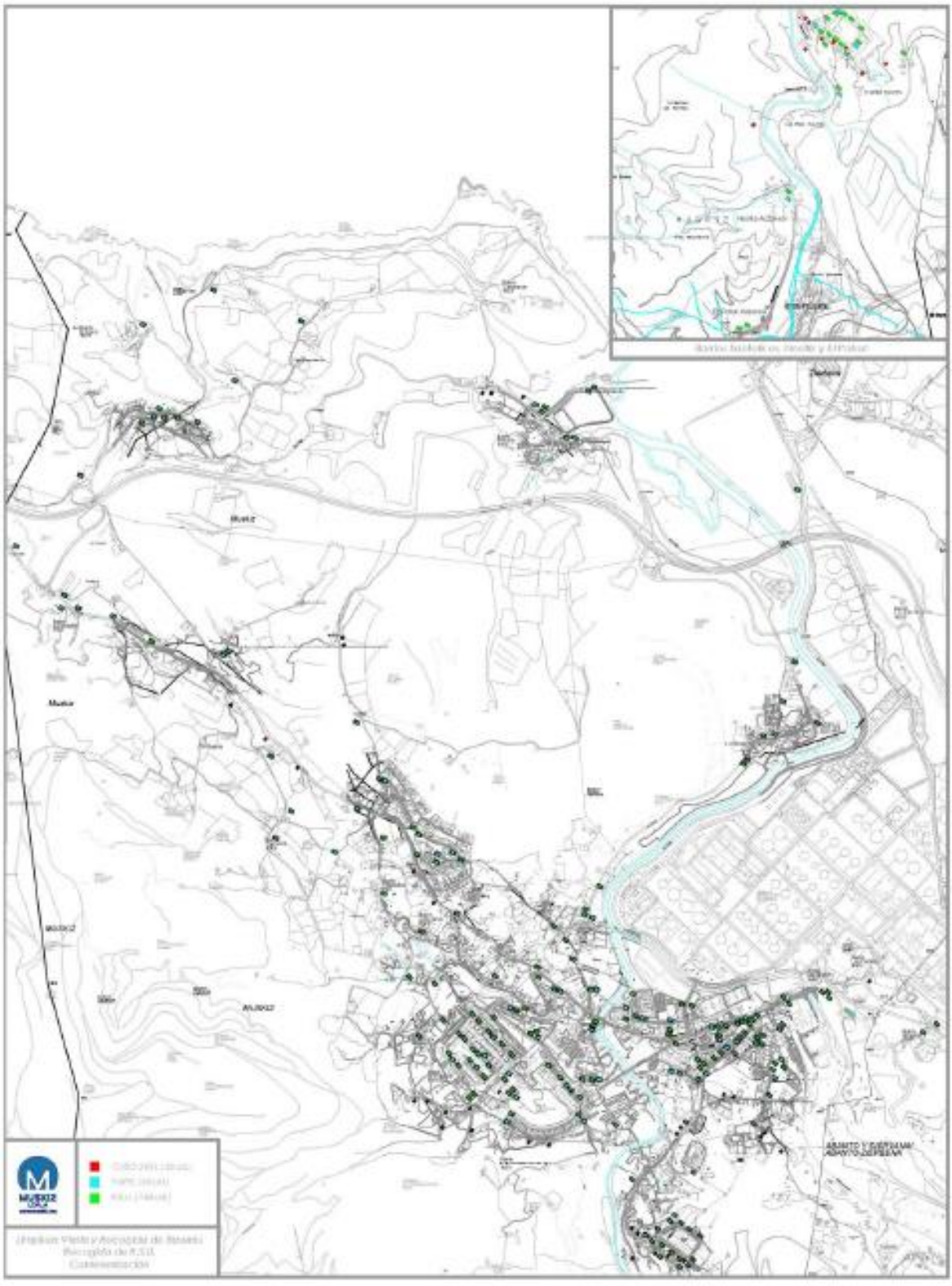
6.2. ANEXO II: FIESTAS, FERIAS Y ACTOS PÚBLICOS EN GENERAL.

EVENTO	MES	Dia
CABALGATA DE REYES	ENERO	5
FIESTAS MUSQUES	ENERO	9
FIESTAS MUSQUES	ENERO	10
CROSS PLAZA SAN JUAN	ENERO	24
CARNAVAL	FEBRERO	6
MELLO SARRIA	ABRIL	24
CARRERA BTT PLAZA SAN JUAN	ABRIL	16
FIESTA KOBARON	MAYO	1
FIESTA INFANTIL LA RIGADA	JUNIO	3
CARRERA FAMILIAR EN POBEÑA	JUNIO	19
FIESTAS EN SAN JUAN	JUNIO	23
FIESTAS EN SAN JUAN	JUNIO	24
FIESTAS EN SAN JUAN	JUNIO	25
FIESTAS EN SAN JUAN	JUNIO	26
UDA GAZTEA EN PLAZA MEATZARI	JUNIO	29
UDA GAZTEA EN PLAZA MEATZARI	JULIO	19
FIESTAS DE LA GLORIETA	JULIO	8
FIESTAS DE LA GLORIETA	JULIO	9
FIESTAS DE LA GLORIETA	JULIO	10
FIESTAS DE LA GLORIETA	JULIO	11
FIESTAS MEMEREA	JULIO	22
FIESTAS MEMEREA	JULIO	25
FIESTAS LA RIGADA	AGOSTO	12
FIESTAS LA RIGADA	AGOSTO	13
FIESTAS LA RIGADA	AGOSTO	14
CONCURSO CANINO EN PLAZA DE SAN JUAN	SEPTIEMBRE	3
CONCURSO CANINO EN PLAZA DE SAN JUAN	SEPTIEMBRE	4
EL SOCORRO POBEÑA	SEPTIEMBRE	8
EL SOCORRO POBEÑA	SEPTIEMBRE	9
EL SOCORRO POBEÑA	SEPTIEMBRE	10
EL SOCORRO POBEÑA	SEPTIEMBRE	11
FIESTAS EN LA RABUDA	SEPTIEMBRE	16
FIESTAS EN LA RABUDA	SEPTIEMBRE	7
FERIA AGRICOLA	SEPTIEMBRE	18
FERIA CAZA Y PESCA	SEPTIEMBRE	24
SOCORRILLO POBEÑA	OCTUBRE	1
SOCORRILLO POBEÑA	OCTUBRE	2
OLENTZERO PLAZA MEATZARI	DICIEMBRE	24

6.3. ANEXO III: LISTADO DE PATIOS DE COLEGIO.

COLEGIO PUBLICO CANTARRANAS	*La Magdalena, 8*
MUSKIZKO IKASTOLA	*Errota Zahar, 1*
INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	*La Magdalena, 8*
GUARDERÍA DE LAS ACACIAS (HAURRESKOLA)	*Las Acacias, 21*

6.4. ANEXO IV: CANTIDADES DE RESIDUO RECOGIDAS E INVENTARIO DE CONTENEDORES EXISTENTE EN EL MUNICIPIO.



MUSKIZ
UDALA

Total 2019 (por Residuo)

Residuo	Enero 1	Febrero 2	Marzo 3	Abril 4	Mayo 5	Junio 6	Julio 7	Agosto 8	Septiembre 9	Octubre 10	Noviembre 11	Diciembre 12	Total
11 - Resto	233.160	218.040	224.680	224.480	236.320	235.100	237.160	209.300	230.380	241.420	228.300	224.540	**2.742.880**
13 - Papel - Cartón	16.280	10.810	14.600	12.650	13.480	17.330	15.580	11.200	13.520	14.400	11.895	13.680	**165.425**
17 - Enseres y Voluminosos	7.540	9.140	8.220	5.860	9.560	8.640	6.720	8.500	7.720	10.420	10.020	7.220	**99.560**
Total mensual	**256.980**	**237.990**	**247.500**	**242.990**	**259.360**	**261.070**	**259.460**	**229.000**	**251.620**	**266.240**	**250.215**	**245.440**	**3.007.865**

Total 2020 (por Residuo)

Residuo	Enero 1	Febrero 2	Marzo 3	Abril 4	Mayo 5	Junio 6	Julio 7	Agosto 8	Septiembre 9	Octubre 10	Noviembre 11	Diciembre 12	Total
11 - Resto	215.400	199.840	224.400	215.180	220.380	248.640	239.220	224.060	249.540	223.080	210.860	238.700	**2.709.300**
13 - Papel - Cartón	18.140	14.940	14.150	17.040	12.530	15.700	17.130	11.320	14.140	14.050	16.220	17.720	**183.080**
17 - Enseres y Voluminosos	9.240	6.380	8.300	7.760	10.260	20.900	11.760	10.620	9.360	9.960	11.940	9.020	**125.500**
Total mensual	**242.780**	**221.160**	**246.850**	**239.980**	**243.170**	**285.240**	**268.110**	**246.000**	**273.040**	**247.090**	**239.020**	**265.440**	**3.017.880**

Total 2021 (por Residuo)

Residuo	Enero 1	Febrero 2	Marzo 3	Abril 4	Mayo 5	Junio 6	Julio 7	Agosto 8	Septiembre 9	Octubre 10	Noviembre 11	Diciembre 12	Total
11 - Resto	219.360	210.460	233.460	222.380	229.120	236.200	219.520	160.000	233.640	218.580	231.660	240.900	**2.655.280**
13 - Papel - Cartón	14.670	14.880	15.880	13.920	13.770	13.390	15.750	3.210	12.240	14.250	14.870	18.640	**165.470**
17 - Enseres y Voluminosos	7.640	9.220	9.800	9.000	8.220	8.940	9.680	10.100	10.360	11.000	9.260	10.740	**113.960**
Total mensual	**241.670**	**234.560**	**259.140**	**245.300**	**251.110**	**258.530**	**244.950**	**173.310**	**256.240**	**243.830**	**255.790**	**270.280**	**2.934.710**

Total 2022 (por Residuo)

Residuo	Enero 1	Febrero 2	Marzo 3	Abril 4	Mayo 5	Junio 6	Julio 7	Agosto 8	Septiembre 9	Octubre 10	Noviembre 11	Total
11 - Resto	229.340	203.580	234.840	221.440	239.380	234.320	219.160	215.940	422.780	221.720	208.180	**2.650.680**
13 - Papel - Cartón	11.450	10.550	14.550	16.060	11.590	16.470	9.340	9.140	9.850	10.790	12.750	**132.540**
17 - Enseres y Voluminosos	10.340	8.760	7.440	11.760	6.980	8.040	10.240	10.310	8.660	7.440	9.880	**99.850**
Total mensual	**251.130**	**222.890**	**256.830**	**249.260**	**257.950**	**258.830**	**238.740**	**235.390**	**441.290**	**239.950**	**230.810**	**2.883.070**

6.5. ANEXO V: RELACIÓN DE CONTEDORES DE MINI-PUNTOS.

RELACION DE CONTENEDORES MUNIPUNTO SITUACION	
1	ANTONIO TRUEBA HIRIBIDEA
2	PLAZA BARRIO SAN JULIAN
3	ERROTA ZAHAR KALEA
4	POBEÑA APARKALEKUA
5	CANTARRANA – LA MAGDALENA KALEA
6	EL CRUCERO
7	LA CENDEJA
8	PARADA BUS BARRIO SAN JUAN
9	BARRIO LAS DUCHAS
10	AUTONOMIA KALEA
11	PARADA BUS IKASTOLA
12	LAS ACACIAS KALEA

6.6. ANEXO VI.- RELACION NOMINAL DE LA PLANTILLA ACTUAL

6.7. ANEXO VII.- CONVENIO COLECTIVO EN VIGOR.

Convenio Colectivo de la empresa UTE LV RSU Muskiz (código de convenio 48005772012004).

Lista de Subrogación UTE LV RSU MUSKIZ a 25.11.2022

Operario (a)	Clave de sexo	Fecha nac.	Gr.prof.	GrdOcup	Id.	Identificación de contratos se	Fe.antig.	Fecha Vencimiento	Observaciones	Coste Bruto Estimado 2022
Operario(a) 1	masculino	29/06/1960	OFICIAL1	25,00	00540	Situación jubilación Parcial	03/01/1991	29/06/2025	Jubilado parcial desde setiembre 2022	30.226,01 (*)
Operario(a) 2	masculino	25/03/1958	PEON	25,00	00540	Situación jubilación Parcial	01/01/2016	19/02/2023		7.311,37
Operario(a) 3	masculino	17/03/1971	PEON DIA	100,00	00100	Indef. T. comp. Ordinario	01/01/2016	-		29.245,48
Operario(a) 4	masculino	20/12/1974	ENC. GEN	100,00	00100	Indef. T. comp. Ordinario	01/01/2016	-		48.731,36 (*)
Operario(a) 5	masculino	29/12/1963	PEON	100,00	00100	Indef. T. comp. Ordinario	01/01/2016	-		29.245,48
Operario(a) 6	masculino	30/07/1969	OFICIAL1	100,00	00189	T. Comp. Trans. en indef. no inc	01/01/2016	-	Baja IT.Enfermedad no laboral	31.714,28
Operario(a) 7	femenino	09/09/1972	PEON	100,00	00189	T. Comp. Trans. en indef. no inc	01/01/2016	-		28.626,76
Operario(a) 8	masculino	20/07/1980	PEON	67,00	00189	T. Comp. Trans. en indef. no inc	01/01/2016	-	Reducción Jornada al 67% por cuidado de hijo	19.179,89
Operario(a) 9	masculino	10/12/1974	OFICIAL1	100,00	00189	T. Comp. Trans. en indef. no inc	01/10/2022	-		29.354,44
Operario(a) 10	masculino	21/09/1976	OFICIAL1	100,00	00189	T. Comp. Trans. en indef. no inc	15/07/2017	-		30.754,28
Operario(a) 11	masculino	10/05/1962	PEON DIA	100,00	00100	Indef. T. comp. Ordinario	25/03/2019	-		26.546,12
Operario(a) 12	masculino	02/04/1964	PEON DIA	100,00	00189	T. Comp. Trans. en indef. no inc	20/02/2020	-	Baja IT.Enfermedad no laboral	26.546,12
Operario(a) 13	masculino	12/08/1985	PEON	100,00	00410	Dur. temp. T. Comp. Interinidad	27/12/2021	-	Sustitución IT Operario 12	24.676,73
Operario(a) 14	masculino	21/04/1982	PEON	100,00	00410	Dur. temp. T. Comp. Interinidad	06/10/2022	-	Sustitución IT Operario 6	9.005,02
Operario(a) 15	masculino	15/10/1967	PEON	100,00	00402	Dur.temp.T.Comp.Circuns.Produc.	10/10/2022	31/12/2022		5.368,88
										376.532,22

Convenio de Aplicación: Convenio Colectivo de la Empresa UTE LV RSU Muskiz y su personal adscrito al contrato de Limpieza y Recogida de Basuras del Excmo. Ayto. de Muskiz
(*) En Bruto Estimado 2022 se incluye en las categorias señaladas un total de 7.988,16 € por la suma de Plus Complementario y otras remuneraciones fijas.
Durante el año 2022 se han pagado en concepto de incentivos 10.565,91 €
Durante 2022 por trabajos de superior categoria se han abonado 173,68 €
Durante 2022 se han abonado 624 € en concepto de plus cantidad de trabajo (Art.13 CC).
El Convenio Colectivo para el año 2022 está actualizado.

Firmado: LA EMPRESA

Firmado por ***3644** ELADIO ORIVE (R: ****5114*) el día 30/11/2022 con un certificado emitido por AC Representación

UTE LV RSU MUSKIZ
Alameda Mazarredo, 15-4º A y B
48.001 Bilbao (Bizkaia). España
Tel: +34 94 423 05 05 / Fax: +34 94 423 05 05
psaizr@fcc.es
www.fcc.es
@FCC_Group
Infraestructuras | Medio ambiente | Aqua | Energía

Anexo a Listado de Subrogación UTE LV RSU MUSKIZ a 25.11.2022 - ANTIGÜEDAD CONSOLIDADA

Operario (a)	IMPORTE MENSUAL (Y EN PAGAS EXTRAS) ANTIGÜEDAD CONSOLIDADA
Operario(a) 1	90 EUROS / MES
Operario(a) 2	90 EUROS / MES
Operario(a) 3	90 EUROS / MES
Operario(a) 4	90 EUROS / MES
Operario(a) 5	90 EUROS / MES
Operario(a) 6	60 EUROS / MES
Operario(a) 7	51,33 EUROS / MES
Operario(a) 8	51,33 EUROS / MES
Operario(a) 9	
Operario(a) 10	
Operario(a) 11	
Operario(a) 12	
Operario(a) 13	
Operario(a) 14	
Operario(a) 15	

Convenio de Aplicación: Convenio Colectivo de la Empresa UTE LV RSU Muskiz y su personal adscrito al contrato de Limpieza y Recogida de Basuras del Excmo. Ayto. de Muskiz
Art. 19 Antigüedad
"...se pacta que el importe que hasta 31 de diciembre de 2015 venían percibiendo los trabajadores se pase a un concepto "ad person" denominado antigüedad consolidada."

Firmado: LA EMPRESA

UTE LV RSU MUSKIZ
Alameda Mazarredo, 15-4º A y B
48.001 Bilbao (Bizkaia). España
Tel: +34 94 423 05 05 / Fax: +34 94 423 05 05
psaizr@fcc.es
www.fcc.es
@FCC_Group
Infraestructuras | Medio ambiente | Agua | Energía

SECCIÓN III

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA DEL PAÍS VASCO

Departamento de Trabajo y Empleo

Resolución de la Delegada Territorial de Trabajo, y Seguridad Social de Bizkaia del Departamento de Trabajo y Empleo, por la que se dispone el registro, publicación y depósito del Convenio Colectivo de la empresa UTE LV RSU Muskiz (código de convenio 48005772012004).

Antecedentes

Por vía telemática se ha presentado en esta delegación el acuerdo citado, suscrito en fecha 13 de abril de 2022 por la dirección y el comité de empresa.

Fundamentos de derecho

Primero: La competencia prevista en el artículo 90.2 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre («BOE» de 24 de octubre de 2015) corresponde a esta autoridad laboral de conformidad con el artículo 14.1.g) del Decreto 7/2021, de 19 de enero («BOPV» de 29 de enero de 2021) por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Trabajo y Empleo, en relación con el Decreto 9/2011, de 25 de enero, («BOPV» de 15 de febrero de 2011) y con el Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo («BOE» de 12 de junio de 2010) sobre registro de convenios colectivos.

Segundo: El acuerdo ha sido suscrito de conformidad con los requisitos de los artículos 85, 88, 89 y 90 de la referenciada Ley del Estatuto de los Trabajadores.

En su virtud,

RESUELVO:

Primero: Ordenar su inscripción y depósito en la Sección Territorial de Bizkaia del Registro de Convenios Colectivos, con notificación a las partes.

Segundo: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de Bizkaia».

En Bilbao, a 8 de junio de 2022.—La Delegada Territorial de Bizkaia, Verónica Fernández Fernández

ove BOB-2022a148-(III-189)

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA UTE LV RSU MUSKIZ (FCC MEDIOAMBIENTE, S.A.U, VALORIZACION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS, S.A., GMSM MEDIO AMBIENTE, S.A.) Y SU PERSONAL ADSCRITO AL CONTRATO DE LIMPIEZA Y RECOGIDA DE BASURAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MUSKIZ

Artículo 1.—*Ámbito de aplicación*

El presente Convenio Colectivo será de aplicación a todo el personal que está afecto a los Servicios de Limpieza Viaria y recogida de Basuras, que UTE LV RSU Muskiz, tiene concertados con el Excmo. Ayuntamiento de Muskiz.

Artículo 2.—*Vigencia*

El presente Convenio, entrará en vigor el día en que la Delegación Territorial de Trabajo comunique a la Comisión Negociadora, la orden de inscripción en el Registro de Convenios Colectivos. No obstante, sus efectos económicos se retrotraerán al 1 de enero de 2021.

Artículo 3.—*Duración y prórroga*

La duración del presente Convenio Colectivo será de seis años, finalizando el 31 de diciembre del año 2026.

El convenio quedará automáticamente denunciado a todos los efectos el 1 de octubre de 2026, entre la denuncia del Convenio y el inicio de las negociaciones para el siguiente convenio no mediará un plazo superior a dos meses, salvo acuerdo expreso entre las partes.

Una vez finalizada la duración pactada para el presente Convenio Colectivo, se acuerda expresamente, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 86.3 ET, que una vez denunciado y concluida la duración pactada, se mantendrá la vigencia del convenio hasta la suscripción por ambas partes de otro que lo sustituya.

Artículo 4.—*Garantía salarial*

Se respetarán las condiciones personales que en conjunto anual excedan de las condiciones establecidas en el presente Convenio, manteniéndose estrictamente «ad personan».

Artículo 5.—*Compensación y absorción*

Las retribuciones establecidas en el presente Convenio Colectivo compensarán y absorberán todas las existentes en el momento de su entrada en vigor, cualquiera que sea la naturaleza y origen de las mismas.

Los aumentos de retribuciones que puedan producirse en el futuro por disposiciones legales de general aplicación así como por Convenios Colectivos o contratos individuales, sólo podrán afectar a las condiciones pactadas en el presente Convenio, cuando consideradas las nuevas retribuciones en cómputo anual, superen las aquí pactadas; en caso contrario, serán compensadas y absorbidas por estas últimas, manteniéndose el presente Convenio en sus propios términos y en la forma y condiciones que quedan pactadas.

Artículo 6.—*Interpretación y aplicación del Convenio*

Ambas partes convienen que cualquier duda o divergencia que pueda surgir sobre la interpretación o aplicación de este Convenio, sea sometida, antes de establecer reclamación ante los órganos competentes, a informe de la Comisión Mixta Paritaria.

Solicitada la convocatoria, por cualquiera de las partes de dicha comisión, la misma deberá reunirse en el plazo máximo de 15 días.

La Comisión Mixta Paritaria del Convenio deberá emitir su informe en un plazo máximo de quince días, a contar desde el día siguiente en que hubiere sido solicitado.

ove: BOB-2022a148-(III-189)

Las funciones y actividades de la Comisión Mixta Paritaria del Convenio no obstruirán, en ningún caso, el libre acceso a la jurisdicción administrativa y contenciosa prevista en la ley.

Artículo 7.—*Composición de la Comisión Mixta Paritaria*

La Comisión Mixta Paritaria de este Convenio Colectivo, estará compuesta por un número igual de representantes de la parte económica y social, siendo nombrados estos últimos por y entre los delegados de personal, con un número máximo de dos por cada parte.

La parte social y la empresarial podrán contar con dos asesores como máximo, con voz, pero sin voto.

Artículo 8.—*Jornada de Trabajo*

La jornada laboral será de 1592 horas anuales de trabajo efectivo en promedio anual, equivalentes a 35 horas semanales.

El peón que según el ritmo de rotación trabaje efectivamente el sábado tendrá como día de descanso intersemanal el viernes inmediatamente siguiente.

El conductor que según el ritmo de rotación trabaje efectivamente el sábado tendrá como día de descanso intersemanal el viernes inmediatamente siguiente.

Se confeccionará un calendario laboral, de común acuerdo entre empresa y trabajadores, que deberá estar preparado en un plazo de treinta días contados desde la firma del presente Convenio Colectivo. Para el resto de los años de vigencia, el calendario se confeccionará antes del día 31 de enero de cada año. Después de confeccionado el calendario anual de trabajo se comprobará las horas que resten hasta alcanzar las 1592 horas anuales, con dichas horas que falten se creará una bolsa de horas que deberán recuperarse.

El día de San Martín de Porres, patrono de estos servicios será considerado festivo, pudiéndose disfrutar el 24 o 31 de diciembre, no coincidiendo más del 50% de la plantilla por categoría el mismo día y siendo rotativo su disfrute.

El personal afecto al presente convenio, que realice una jornada continuada de trabajo igual o superior a 6 horas diarias, disfrutará de un descanso intermedio de 25 minutos, que se considerará como tiempo efectivo de trabajo. Dicho descanso se realizará en la medida de lo posible entre las 10:00 a las 10:25 horas.

Horario de lunes a viernes de 7:00 a 14.00 horas.

Sábados de 7:00 a 14:00 horas.

Martes de 7:00 a 13:00 y de 14:30 a 15:30 (mercado).

A los efectos de lo señalado en el artículo 34.2 ET, se acuerda que el 100% de la jornada se distribuirá de manera regular, no habiendo lugar a distribuciones irregulares de la misma por parte de la empresa, a excepción de la situación señalada en cuanto al descanso intersemanal (viernes).

Las partes firmantes, expresamente admiten, que el cuadro horario estará supeditado a las instrucciones establecidas por los servicios técnicos municipales.

Artículo 9.—*Horas Extraordinarias*

El precio a percibir por el trabajador en estos casos para 2021 será de 19,23 euros, por hora de trabajo en días laborables y 23,29 euros por hora de trabajo en días de fiesta, y de 27 Euros en horario nocturno (22:00 a 06:00 horas) para los años 2021, 2022 y 2023, el resto de los años de vigencia se incrementarán conforme al incremento pactado para cada año.

El trabajador que así lo desee podrá disfrutar en tiempo de descansos equivalentes las horas extraordinarias realizadas a razón de una hora por la ordinaria y una hora y media por cada festiva. Los descansos deberán disfrutarse en el plazo máximo de tres meses desde su realización.

ove: BOB-2022a148-(III-189)

Artículo 10.— *Descanso semanal*

El descanso semanal del personal afecto por el presente Convenio Colectivo se realizará el domingo.

Artículo 11.— *Vacaciones*

Todo el personal afecto al presente Convenio Colectivo disfrutará de 26 días laborales contados de lunes a sábados (ambos incluidos). En ningún caso podrán ser compensadas en metálico, salvo en el supuesto de liquidación del contrato de trabajo.

Los trabajadores ingresados dentro del año natural tendrán derecho a la parte proporcional correspondiente al período trabajado desde la fecha de su ingreso.

El personal disfrutará sus vacaciones de forma continuada, en los meses de mayo, junio, julio, agosto y septiembre. Se podrán disfrutar fuera de dichos periodos siempre y cuando trabajador y empresa alcancen un acuerdo a tal efecto.

El calendario de vacaciones se confeccionará antes del 31 de enero, coincidiendo así con la elaboración del calendario laboral. Se hará un correturnos entre los trabajadores para la elección de los periodos. Queda fuera de posibilidad de elección como periodo de vacaciones las fiestas de San Juan.

Según lo dispuesto en el artículo 38 del ET cuando el periodo de vacaciones fijado en el calendario de vacaciones de la empresa coincida en el tiempo con una incapacidad temporal derivada del embarazo, el parto o la lactancia natural o con el periodo de suspensión del contrato de trabajo previsto en los apartados 4, 5 y 7 del artículo 48 ET, se tendrá derecho a disfrutar las vacaciones en fecha distinta a la de la incapacidad temporal o a la del disfrute del permiso que por aplicación de dicho precepto le correspondiera, al finalizar el período de suspensión, aunque haya terminado el año natural a que correspondan.

En el supuesto de que el período de vacaciones coincida con una incapacidad temporal por contingencias distintas a las señaladas en el párrafo anterior que imposibilite al trabajador o trabajadora disfrutarlas, total o parcialmente, durante el año natural a que corresponden, el trabajador o trabajadora podrá hacerlo una vez finalice su incapacidad y siempre que no hayan transcurrido más de dieciocho meses a partir del final del año en que se hayan originado.

El salario a percibir durante el periodo de vacaciones comprenderá el salario base, antigüedad, antigüedad consolidada, plus toxico penoso y peligroso y plus complementario.

Artículo 12.— *Plus tóxico, penoso y peligroso*

El personal operario afecto a los servicios de limpieza viaria y recogida de basuras percibirá un plus por trabajo tóxico, penoso y peligroso, consistente en un 20% del salario base de su categoría. Este plus se abonará durante todos los días de la semana, a excepción de los días de descanso semanal, fiestas laborales no trabajadas y faltas. También se abonará en el período de vacaciones y en los días de licencias específicas retribuidas, de este Convenio Colectivo.

Desde el año 2008 con la reestructuración salarial, el presente plus pasó a ser un importe fijo según categoría, equivalente al importe correspondiente a cada categoría a 31 de diciembre de 2007 más el incremento retributivo fijado para el año 2008 y sus posteriores actualizaciones.

Para el año 2021 queda establecido en 112,07 euros / mes efectivamente trabajado. Este importe se actualizará los siguientes años en el mismo porcentaje pactado para cada uno de ellos.

Artículo 13.— *Plus cantidad de trabajo*

El personal adscrito a los servicios de Recogida y limpieza viaria percibirán un plus cantidad de trabajo consistente en 15 euros para el año 2021, por cada uno de los

ove BOB-2022a148-(III-1869)

siguientes días trabajados a jornada completa, o en proporción en caso de trabajar a tiempo parcial:

Cabalgata de Reyes 1 día.

Feria Agrícola 1 día.

Fiestas de San Juan en 2021 4 días, en 2022 5 días, en 2023 y siguientes 6 días.

El importe a percibir en el año 2022 será de 16 euros, en 2023 será de 17,5 euros, en 2024 será de 19 euros, en 2025 será de 21,5 euros. En 2026 será de 23 euros.

Artículo 14.—*Plus Retén/Emergencia*

Cuando por causas imprevisibles se requiera que un trabajador o trabajadora esté disponible para atender las posibles salidas de emergencia en cualquier momento del día más allá de su jornada, tendrá derecho a recibir un plus de reten. Dicho plus se recibirá en compensación por estar pendiente y disponible. La cuantía para el año 2021 será de 30 euros. Esta cantidad se actualizará en el resto de los años de vigencia del convenio conforme a lo establecido en el artículo 30.

Artículo 15.—*Plus salida mínima*

Cuando por causa de fuerza mayor se requiera que un trabajador o trabajadora acuda al puesto de trabajo fuera de su jornada laboral, se le abonará como mínimo el equivalente a 2 horas extraordinarias en los años 2021,2022 y 2023 y 3 horas en los años 2024, 2025 y 2026.

A partir de esas horas, el trabajador percibirá lo que le corresponda en función de las horas efectivamente trabajadas. Este artículo no compromete a los trabajadores a acudir obligatoriamente cuando se requiera su presencia fuera de su jornada, excepción hecha de los trabajadores que se encuentren de retén cuya asistencia ante el requerimiento si es obligatoria.

Artículo 16.—*Plus de Conducción*

Cuando se requiera por causas del servicio que un peón conduzca vehículos de menos de 3.500 kg, se abonará un plus por día efectivamente trabajado.

Para los años 2021 a 2026 será de 1 euro por día efectivamente trabajado. A estos efectos se entenderá trabajado cuando se dedique a la conducción del vehículo al menos en un 75% de la jornada.

Artículo 17.—*Plus dieta*

Cuando por necesidades del servicio y de manera excepcional se requiera que un trabajador salga más tarde de las 16 horas, habiendo trabajado de manera ininterrumpida desde las 7 de la mañana, se abonará un plus de comida por importe no superior a 20 Euros, siempre y cuando el trabajador presente ticket o factura del menú.

Artículo 18.—*Pagas y gratificaciones extraordinarias*

Todo el personal afecto al presente Convenio Colectivo tendrá derecho a 2 pagas extraordinarias a razón de 30 días de salario base más antigüedad de su categoría profesional y en proporción al tiempo realmente trabajado.

Dichas pagas extraordinarias se devengarán semestralmente, la de Julio del 1 de enero al 30 de Junio y la de Navidad del 1 Julio al 31 de Diciembre.

La gratificación de San Martín de Porres se abonará a razón de treinta días de salario base más antigüedad exclusivamente de cada categoría profesional y en proporción al tiempo trabajado.

Esta gratificación se devengará del 1 de noviembre al 30 de octubre, abonándose junto con la nómina del mes de octubre del año en curso.

La gratificación extraordinaria de marzo se abonará a razón de treinta días de salario base más antigüedad exclusivamente de cada categoría profesional y en proporción al tiempo trabajado

ove: BOB-2022a148-(III-189)

El periodo de devengo será del 1 de enero al 31 de diciembre abonándose el 15 de marzo del año siguiente al que se haya devengado.

Artículo 19.—*Antigüedad*

Los trabajadores devengarán un complemento personal de antigüedad, consistente en quinquenios del 5% del salario base.

Toda la plantilla actualmente contratada a los efectos del percibo del Plus de Antigüedad se les considerará la fecha de 1 de enero de 2016 salvo a aquellos que su contratación hubiese sido posterior a esa fecha en cuyo caso será su fecha de contratación.

Como se ha acordado la eliminación del tope de antigüedad y se ha cambiado el sistema de antigüedad específicamente se pacta que el importe que hasta el 31 de diciembre de 2015 venían percibiendo los trabajadores se pase a un concepto «ad persom» denominado antigüedad consolidada.

Se adjuntó como anexo al convenio de los años 2016 y 2017 una tabla con los importes correspondientes a esta antigüedad consolidada.

Artículo 20.—*Bajas por Accidente laboral*

Bajas por accidente laboral o enfermedad profesional

Cuando el trabajador sea dado de baja médica por incapacidad temporal (IT) derivada de accidente de trabajo o enfermedad profesional sufrida al servicio de la empresa, el trabajador tendrá derecho a percibir un complemento hasta el 100% de la base reguladora durante el tiempo que se mantenga el derecho al percibo de la prestación que viene a complementarse, y en todo caso con un máximo de los 12 primeros meses, sin que el importe a percibir por el trabajador sea superior en ningún caso al 100% de las retribuciones correspondientes a la mensualidad por los siguientes conceptos: Salario Base, Antigüedad, Antigüedad Consolidada, Plus Tóxico, penoso y Peligroso, Plus Complementario y Complemento Voluntario.

Bajas por Contingencias Comunes

1) Cuando el trabajador sea dado de baja médica por incapacidad temporal (IT) expedida por facultativo del sistema público de Seguridad social, el trabajador que disponga del período de carencia, tendrá derecho a percibir en su primera baja del año un complemento hasta el 95% de la base reguladora desde el primer día, durante el tiempo que se mantenga el derecho al percibo de la prestación que viene a complementarse, y en todo caso con un máximo de los primeros 12 meses, sin que el importe a percibir por el trabajador sea superior en ningún caso al 95% de las retribuciones correspondientes a la mensualidad por los siguientes conceptos: Salario Base, Antigüedad, Antigüedad Consolidada, Plus Tóxico, penoso y Peligroso, Plus Complementario y Complemento Voluntario.

   Si se tratase de segunda o posteriores bajas y siempre que el trabajador disponga del periodo de carencia, el complemento será del 85% de la base reguladora desde el primer día, durante el tiempo que se mantenga el derecho al percibo de la prestación que viene a complementarse y en todo caso con un máximo de los 12 primeros meses.

DISPOSICIONES COMUNES AL COMPLEMENTO DE PRESTACIÓN TANTO POR ACCIDENTE DE TRABAJO O ENFERMEDAD PROFESIONAL COMO POR CONTINGENCIAS COMUNES

Los referidos complementos no sufrirán, en ningún caso, incrementos si por modificaciones legislativas o reglamentarias se produjeran reducciones de los porcentajes en las prestaciones de la Seguridad Social y/o de los días en los que estas se reconocen.

En los supuestos de que el trabajador fuera dado de alta médica a los efectos de la prestación económica de la IT, la empresa no estará obligada a abonarle complemento alguno.

ove: BOB-2022a148-(III-189)

Artículo 21.— *Seguridad y Salud*

El delegado de prevención será el delegado de personal, representará a los trabajadores en todo lo relativo a prevención de riesgos laborales.

Las dotaciones del vestuario podrán ser modificadas mediante acuerdo entre el delegado de prevención y la empresa.

Artículo 22.— *Vigilancia de la Salud*

En esta materia se estará a lo dispuesto por el artículo 22 de la ley de prevención de riesgos laborales.

Artículo 23.— *Licencias retribuidas*

El trabajador previo aviso y justificación suficiente, dispondrá de las siguientes licencias:

a) 17 días naturales por matrimonio.

b) En los casos de nacimiento o adopción de hijo o hija se estará a lo dispuesto en el artículo 48 del Estatuto de los trabajadores.

c) 5 días naturales por fallecimiento de cónyuge o hijo, si el deceso ocurriera a más de 400 kilómetros de Muskiz se ampliará en dos días naturales.

d) 4 días naturales por fallecimiento de padres, hermanos, nietos, abuelos por consanguinidad o afinidad. si el deceso ocurriera a más de 400 kilómetros de Muskiz se ampliará en dos días naturales.

e) 1 día natural por el fallecimiento de tío/a o sobrino/a.

f) 4 días naturales consecutivos a partir del hecho causante en el caso de hospitalización de familiares hasta el segundo grado por consanguinidad o afinidad, esta licencia es finalista y por tanto requiere que el familiar permanezca hospitalizado. Esta licencia podrá disfrutarse de manera fraccionada por días enteros mientras el familiar permanezca hospitalizado.

g) El día de la boda de hijos, padres, hermanos y nietos, en caso de que el trabajador según su calendario de trabajo deba trabajar dicho día.

h) El día de bautizo o comunión de hijo o nieto en caso de que el trabajador según su calendario de trabajo deba trabajar dicho día.

i) Los trabajadores que tengan una antigüedad mínima de 6 meses tendrán derecho a un día de asuntos propios al año siempre y cuando no sea necesario su sustitución. Esta licencia deberá solicitarse con una antelación mínima de una semana no pudiendo coincidir más de un trabajador simultáneamente en su disfrute.

j) 1 día natural por traslado de domicilio habitual

k) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.

l) por el tiempo necesario, y en los supuestos que marca la ley vigente, para concurrir a exámenes.

m) En los supuestos que se precise acompañar a un hijo menor de 15 años a una consulta médica de la sanidad pública durante el horario de trabajo se procederá del siguiente modo:

Si se tratare de una urgencia y por tanto imprevisible, se comunicará a la empresa de inmediato quien concederá la licencia siempre y cuando el puesto de trabajo quede cubierto por persona cualificada.

Si la asistencia a consulta es programada y siempre y cuando no hubiese posibilidad de concertarla fuera del horario de trabajo, el trabajador o trabajadora dispondrá de hasta un máximo de 10 horas anuales con justificación y acreditación del tiempo empleado, con el correspondiente visado facultativo, para acompañar al menor de 15 años.

n) las trabajadoras dispondrán de un permiso retribuido por el tiempo indispensable para acudir a la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto que deban realizarse dentro de la jornada de trabajo

ove BOB-2022a148-(III-189)

ñ) En caso de lactancia de un menor de 9 meses las personas trabajadoras tendrán derecho a una hora de ausencia al trabajo, que podrán dividir en dos fracciones. Quien ejerza este derecho, por su voluntad, podrá sustituirlo por una reducción de su jornada en una hora con la misma finalidad o acumularlo en jornadas completas a razón de 1 hora por día laborable según el calendario de la persona trabajadora, en este caso se disfrutará inmediatamente después de la baja maternal y en su totalidad. Quien vaya a ejercitar este derecho deberá preavisar con una antelación mínima de 15 días precisando la fecha en que iniciará y finalizará el permiso de lactancia.

o) En el caso de nacimiento de hijos prematuros o que, por cualquier causa, deban permanecer hospitalizados a continuación del parto, la madre o el padre tendrán derecho a ausentarse del trabajo durante una hora durante el tiempo que dure dicha hospitalización. Asimismo, tendrán derecho a reducir su jornada de trabajo hasta un máximo de 2 horas, con la disminución proporcional del salario.

p) Según lo dispuesto en el artículo 37.6 ET quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de 12 años o a una persona con discapacidad que no desempeñe actividad retribuida tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo diaria, con la disminución proporcional del salario entre, al menos, un octavo y un máximo de la mitad de la duración de aquella.

Tendrá el mismo derecho quien precise encargarse del cuidado directo de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo, y que no desempeñe actividad retribuida.

El trabajador o trabajadora deberá preavisar con una antelación mínima de 15 días precisando la fecha en que iniciará y finalizará la reducción de jornada.

Artículo 24.—*Permiso no Retribuido*

La empresa concederá a los trabajadores o trabajadoras que lo soliciten un permiso no retribuido de hasta 10 días naturales al año sin sueldo.

En el caso de un trabajador o trabajadora que fallezca su cónyuge y teniendo hijos o hijas menores de 9 años o discapacitados físicos, psíquicos o sensoriales a su cargo tendrán derecho a un permiso retribuido de hasta 15 días naturales sin sueldo al año.

Este permiso no retribuido establecido en el presente artículo no podrá disfrutarse en el período vacacional ni en los períodos de Navidad o Semana Santa, salvo por causas de fuerza mayor debidamente justificadas.

No podrán coincidir en el disfrute de este permiso a la vez dos trabajadores o trabajadoras simultáneamente de la misma categoría.

Artículo 25.—*Excedencias*

La excedencia podrá ser voluntaria o forzosa. La forzosa, que dará derecho a la conservación del puesto y al cómputo de la antigüedad de su vigencia, se concederá por la designación o elección para un cargo público que imposibilite la asistencia al trabajo. El reingreso deberá ser solicitado dentro del mes siguiente al cese en el cargo público.

El trabajador con al menos una antigüedad en la Empresa de un año tendrá derecho a que se le reconozca una excedencia voluntaria por un plazo de 6 meses a 5 años. Este derecho, sólo podrá ser ejercitado otra vez por el mismo trabajador si han transcurrido cuatro años desde el final de la anterior excedencia.

Asimismo, la Empresa reservará el puesto de trabajo al trabajador en excedencia, teniendo este último que avisar a la Empresa con dos meses de antelación de la reincorporación al mismo, ya que, en caso de no hacerlo, perderá el derecho a su puesto de trabajo dentro de la Empresa, o en su defecto de la concesionaria del servicio en esos momentos.

ove: BOB-2022a148-(III-189)

Asimismo, podrán solicitar su paso a la situación de excedencia en la Empresa, los trabajadores que ejerzan funciones sindicales de ámbito provincial o superior mientras dure el ejercicio de su cargo representativo.

Los puntos 3.º y 4.º, se regirán para su reincorporación a su puesto de trabajo por las normas del punto 2.º.

Las excedencias concedidas al amparo de este artículo no superarán en número al 10% de la plantilla media anual de la contrata. Caso de superarse este porcentaje, se estará para su concesión y regulación a lo indicado en la normativa general (E.T., etc.)

Artículo 26.—*Excedencias para cuidado de hijos menores o familiar*

De conformidad con el artículo 46.3 ET los trabajadores y trabajadoras tendrán derecho a un período de excedencia no superior a tres años, para atender al cuidado de cada hijo, tanto cuando lo sea por naturaleza, como por adopción, o en los supuestos de guarda con fines de adopción o acogimiento permanente, a contar desde la fecha de nacimiento o, en su caso, de la resolución judicial o administrativa.

También tendrá derecho a un periodo de excedencia, de duración no superior a dos años, los trabajadores y trabajadoras para atender al cuidado de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo, y no desempeñe actividad retribuida.

Esta excedencia constituye un derecho individual de los trabajadores, hombres o mujeres. No obstante, si dos o más trabajadores de la empresa generasen este derecho por el mismo sujeto causante, la empresa podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones justificadas de funcionamiento de la empresa.

Cuando un nuevo sujeto causante diera derecho a un nuevo periodo de excedencia, el inicio de la misma dará fin al que, en su caso, se viniera disfrutando.

El período en que el trabajador o trabajadora permanezca en situación de excedencia conforme a lo establecido en este artículo será computable a efectos de antigüedad y el trabajador o trabajadora tendrá derecho a la asistencia a cursos de formación profesional, a cuya participación deberá ser convocado por la empresa, especialmente con ocasión de su reincorporación. Durante el primer año tendrá derecho a la reserva de su puesto de trabajo. Transcurrido dicho plazo, la reserva quedará referida a un puesto de trabajo del mismo grupo profesional o categoría equivalente.

Cuando el padre y la madre trabajen, sólo uno de ellos podrá ejercer este derecho.

Artículo 27.—*Póliza de Accidentes*

La Empresa se compromete a suscribir una póliza de accidentes, que garantice a cada trabajador las siguientes indemnizaciones durante la duración del presente Convenio:

En caso de fallecimiento por accidente laboral sufrido al servicio de la empresa, será de 32.000 euros.

En caso de incapacidad permanente absoluta, derivada de accidente laboral sufrido al servicio de la empresa será de 32.000 euros.

En caso de fallecimiento por accidente laboral sufrido al servicio de la empresa, será de 32.000 euros.

Los importes entrarán en vigor a partir de la fecha de publicación del Convenio.

Artículo 28.—*Ropa de Trabajo*

Todo el personal operario afecto al presente Convenio Colectivo tendrá derecho a dos equipos de trabajo al año, uno para el verano y otro para el invierno, cuya dotación será en principio la siguiente:

Verano: dos pantalones, dos camisas de manga corta, botas adecuadas, guantes adecuados, tres pares de calcetines, un jersey, chaleco reflectante, así mismo al personal que lo solicite se le facilitará una faja lumbar. Se entregarán en el mes de mayo.

ove. BOB-2022a148-(III-189)

Invierno: dos pantalones de invierno, dos camisas de manga larga, jersey, chaleco reflectante, botas adecuadas, tres pares de calcetines, guantes adecuados, un anorak (cada dos años), traje de agua, 1 par de botas de agua. Se entregarán en el mes de octubre.

Normas de utilización del vestuario:

Será obligatoria la utilización del vestuario entregado por la empresa, comprometiéndose el personal a hacer una utilización correcta del mismo.

El uso de este vestuario deberá hacerse única y exclusivamente dentro de la jornada de trabajo laboral, quedando terminantemente prohibido su uso fuera de la misma o para otros fines distintos a los laborales dentro de empresa.

Todo el personal que cause baja definitiva en la empresa deberá hacer entrega del vestuario recibido antes de la firma del finiquito correspondiente, procediéndose al descuento del importe del mismo en caso de no entregarlo.

Artículo 29.—*Promoción Oficial Primera y trabajos de Oficial de Primera*

Cuando se genere una vacante definitiva de Oficial de Primera que deba cubrirse, los trabajadores con una antigüedad mínima de 1 año y que dispongan en vigor tanto del carné C como del Cap podrán optar a la vacante, para ello, entre quienes estén interesados se harán unas pruebas a fin de determinar su idoneidad.

Con la finalidad de garantizar la objetividad en las pruebas prácticas a realizar para la promoción se acordará, entre empresa y la Representación Legal de los Trabajadores las bases de la convocatoria y las concretas pruebas a realizar. En el caso de darse la misma puntuación en las pruebas prácticas entre dos o más candidatos se utilizará como criterio de desempate la mayor antigüedad.

El ascenso no será definitivo hasta transcurrido un período de prueba, que será de dos meses de trabajo efectivo.

Este procedimiento se considerará, a todos los efectos, como la única y exclusiva vía de ascenso del personal a la categoría de oficial de primera y no ninguna otra vía, incluso en los casos en que se realicen trabajos de superior categoría por períodos superiores a los señalados en el artículo 39 del Estatuto de los Trabajadores.

Los peones que realicen funciones de Oficial de Primera tendrán derecho a percibir la retribución correspondiente a Oficial de Primera estrictamente por el período de tiempo que realice dichas funciones.

Artículo 30.—*Subrogación*

En esta materia se estará a lo dispuesto en el convenio general del sector de limpieza pública viaria, riegos, recogida, tratamiento y eliminación de residuos y limpieza y conservación del alcantarillado sobre subrogación del personal (código de convenio número 99010035011996 publicado en el «BOE» número 181 del martes 30 de julio de 2013).

Artículo 31.—*Horas Sindicales*

El delegado de personal dispondrá de un crédito de horas mensuales para el ejercicio de sus funciones de representación de 15 horas.

En el supuesto de convocatoria de reunión por parte de la empresa, no se contarán dichas horas como actividad a descontar de las horas concedidas a los representantes sindicales.

Cuando se produzca la Subrogación del personal, el cambio de titularidad del adjudicatario en los términos establecidos legalmente no extinguirá por sí mismo el mandato de los representantes legales de los trabajadores, que seguirán ejerciendo sus funciones en los mismos términos y bajo las mismas condiciones que regían con anterioridad.

ove: BOB-2022a148-(III-189)

Artículo 32.— *Retribuciones*

Las condiciones económicas serán las reflejadas en la tabla salarial anexa (Dicha tabla se refiere a retribuciones anuales por todos los conceptos a percibir por trabajadores a jornada completa) y que son resultantes de la aplicación de las siguientes actualizaciones:

Para el año 2021: las tablas salariales de 2020 se actualizarán en el 0,5%.

Para el año 2022: las tablas salariales de 2021 se actualizarán el 1%.

Para el año 2023: las tablas salariales de 2022 se actualizarán el 1%.

Para el año 2024: las tablas salariales de 2023 se actualizarán el 1%.

Para el año 2025: las tablas salariales de 2024 se actualizarán conforme al ipc del año 2024 + 2,5%, con una actualización mínima del 2,5%.

Para el año 2026: las tablas salariales de 2025 se actualizarán conforme al ipc del año 2025 + 2,5%, con una actualización mínima del 2,5%.

(Si las subidas pactadas en este convenio desde 2021 a 2026 fuesen inferiores al sumatorio de los IPC de los años 2020 a 2025, la diferencia se añadirá a la actualización de las tablas fijada para el año 2026).

Artículo 33.— *Vinculación a la Totalidad*

Si la jurisdicción competente anulase o invalidase alguno de los artículos del presente Convenio, parcial o totalmente, las partes firmantes se reunirán con objeto de solventar el problema planteado, manteniéndose mientras tanto sin efecto, el artículo o artículos afectados.

En el plazo de un mes, de no haber llegado a un acuerdo la Comisión Negociadora, el Convenio quedaría invalidado en su totalidad, por lo que se tendría que negociar nuevamente todo el Convenio.

Artículo 34.— *Contrato de Relevo*

Se realizarán conforme a la legislación vigente en cada momento.

La empresa acuerda conceder a los trabajadores la jubilación parcial durante la vigencia del presente convenio siempre y cuando el trabajador o trabajadora interesado reúna los requisitos legales para su concesión. El trabajador interesado deberá comunicar a la empresa su deseo de jubilarse parcialmente con al menos dos meses de antelación.

Empresa y trabajador acordarán el período anual de trabajo.

Artículo 35.— *Inaplicación o descuelgue de las condiciones de trabajo pactadas en el presente convenio*

Es intención de las partes firmantes, dar pleno cumplimiento al contenido pactado en el convenio colectivo durante su vigencia. En el caso de que la empresa pretendiera la inaplicación temporal del presente convenio colectivo por motivos económicos, técnicos, organizativos o de producción iniciará el presente procedimiento.

1. La empresa abrirá el periodo de consultas de 15 días ante la representación legal de los trabajadores. Dicho periodo de consultas versará sobre las causas motivadoras de la decisión empresarial y la posibilidad de evitar o reducir sus efectos, así como sobre las medidas necesarias para atenuar sus consecuencias para los trabajadores y trabajadoras afectados.

Durante el periodo de consultas, las partes deberán negociar de buena fe, con vistas a la consecución de un acuerdo. El acuerdo será adoptado por la mayoría de cada parte, social y empresarial.

2. En caso de desacuerdo finalizado el periodo de consultas, cualquiera de las partes podrá en el plazo de 5 días, acudir para solventar las discrepancias, al Acuerdo Interconfederal sobre Procedimientos Voluntarios de Resolución de Conflictos (PRECO) de 16 de febrero de 2000 (BOPV de 4 de abril). Se establece expresamente que el pro-

ove. BOB-2022a148-(III-189)

cedimiento de arbitraje se aplicará únicamente mediante acuerdo de sometimiento al mismo por la mayoría de cada parte, social y empresarial.

3. En el caso de que los procedimientos para la resolución de conflictos (PRECO) señalados no resolvieran la discrepancia, será necesario el acuerdo por mayoría de cada parte Social y empresarial, para someter el desacuerdo sobre la inaplicación o descuelgue al ORPRICCE o Comisión Consultiva Nacional en su caso.

Artículo 36.—*Modificación Sustancial de las Condiciones de trabajo*

Las modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo de carácter individual deberán ser notificadas tanto al personal afectado como a la RLT con 15 días de antelación a su efectividad.

Las modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo de carácter colectivo deberán ir precedidas de un periodo de consultas de duración no superior a 15 días.

Las partes podrán acordar en cualquier momento la sustitución del periodo de consultas por los procedimientos regulados en el acuerdo interprofesional para la solución de Conflictos Colectivos en la CAPV (PRECO) que deberán desarrollarse dentro del plazo máximo señalado para dicho periodo.

Artículo 37.—*Movilidad*

El personal adscrito al Servicio de Limpieza Viaria y recogida de Basuras, que la empresa, tiene concertados con el Excmo. Ayuntamiento de Muskiz, salvo acuerdo empresa trabajador, no podrá ser trasladado a otro centro de trabajo distinto de la empresa que no esté adscrito al servicio de Limpieza Viaria y recogida de Basuras, que la empresa, tiene concertado con el Excmo. Ayuntamiento de Muskiz

Artículo 38.—*Formación*

En todo caso la adecuación formativa del personal, que deba realizarse a instancia de la empresa, y que sea necesaria para desempeñar sus funciones en su puesto de trabajo correrá a cargo de la empresa, incluido el cap, a excepción en este caso del importe de la tasa que será a cuenta del trabajador y sin perjuicio de que la empresa obtenga a tal efecto los créditos legalmente establecidos destinados a la formación.

El tiempo destinado a la formación realizada a requerimiento empresarial se considerará en todo caso tiempo de trabajo efectivo y se realizará prioritariamente en horario laboral.

Artículo 39.—*Conductores*

Cuando a un conductor por motivo de un accidente sufrido al servicio de esta Empresa, le fuera retirado el permiso de conducir, la Empresa le respetará durante un año todos los emolumentos que con anterioridad al mismo venía percibiendo, asignándole hasta tanto se produzca la resolución judicial definitiva, un trabajo dentro del resto de los servicios.

En caso de retirada del carné por un plazo superior a un año o definitivamente el conductor pasará a ocupar otro puesto de trabajo dentro de los servicios de la Empresa, con la retribución económica del puesto que desempeñe.

En caso de recuperar el carné, pasará a ocupar la primera vacante de conductor que se presente.

La Empresa se compromete a la defensa de la responsabilidad jurídica por accidente, mediante abogados y procuradores en los procedimientos que puedan requerirse a los conductores como consecuencia de su trabajo con los vehículos de la Empresa.

Cuando como consecuencia de los trabajos realizados para la Empresa, en el desempeño de las funciones inherentes a la categoría de conductor ya sea por personal que ostente dicha categoría o cualquiera otra que, sin ostentarla, realizase esas mismas funciones, a éstos les fueran retirados seis o más puntos de su carné de conducir, la

ova: BOB-2022a148-(III-189)

Empresa correrá con los gastos de los cursos de recuperación de los puntos perdidos en el desarrollo de las labores encomendadas por la Empresa.

Estos beneficios no tendrán efecto en los supuestos de imprudencia derivada de una decisión voluntaria y unilateral del trabajador, embriaguez o drogadicción del propio trabajador que realice esas funciones.

Artículo 40.—*Normas Supletorias*

Todas aquellas materias no reguladas en el presente convenio colectivo se regirán por lo dispuesto en el convenio general del sector de limpieza pública viaria, riegos, recogida, tratamiento y eliminación de residuos y limpieza y conservación del alcantarillado sobre subrogación del personal (código de convenio número 99010035011996 publicado en el «BOE» número 181 del martes 30 de julio de 2013).

ove: BOB-2022a148-(III-189)

TABLAS SALARIALES AÑO 2021

	Salario Base	Plus TPP	Plus cantidad de trabajo	Pagas extraordinarias	Plus conduccion art.16	Plus reten art. 14
ENCARGADO	2.294,58	112,07	15	2.294,58	1	30
OFI. 1.ª	1.732,44	112,07	15	1.732,44	1	30
PEON	1.558,65	112,07	15	1.558,65	1	30

TABLAS SALARIALES AÑO 2022

	Salario Base	Plus TPP	Plus cantidad de trabajo	Pagas extraordinarias	Plus conduccion art.16	Plus reten art. 14
ENCARGADO	2.317,53	113,19	16	2.317,53	1	30,30
OFI. 1.ª	1.749,76	113,19	16	1.749,76	1	30,30
PEON	1.574,24	113,19	16	1.574,24	1	30,30

TABLAS SALARIALES AÑO 2023

	Salario Base	Plus TPP	Plus cantidad de trabajo	Pagas extraordinarias	Plus conduccion art.16	Plus reten art. 14
ENCARGADO	2.340,71	114,32	17,5	2.340,71	1	30,60
OFI. 1.ª	1.767,26	114,32	17,5	1.767,26	1	30,60
PEON	1.589,98	114,32	17,5	1.589,98	1	30,60

TABLAS SALARIALES AÑO 2024

	Salario Base	Plus TPP	Plus cantidad de trabajo	Pagas extraordinarias	Plus conduccion art.16	Plus reten art. 14
ENCARGADO	2.364,12	115,46	19	2.364,12	1	30,91
OFI. 1.ª	1.784,93	115,46	19	1.784,93	1	30,91
PEON	1.605,88	115,46	19	1.605,88	1	30,91

ove BOB-2022a148-(III-189)

6.8. ANEXO VIII.- CONTENIDO DE LA OFERTA A PRESENTAR.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en tres sobres electrónicos, firmados por la licitadora, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda "Proposición para licitar a la contratación del

La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre«B»: Documentación Cuantificable Mediante Juicio de Valor.
- Sobre«C»: Proposición Económica y Documentación Cuantificable de Forma Automática.

6.8.1. CONTENIDO SOBRE B: DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE MEDIANTE JUICIO DE VALOR.

6.8.1.1. CONSIDERACIONES INICIALES.

La memoria técnica a presentar tendrá tres apartados diferenciados.

1. DOCUMENTACIÓN COMUN LV Y RSU.
2. DOCUMENTACIÓN LIMPIEZA VIARIA.
3. DOCUMENTACIÓN RECOGIDA DE RESIDUOS.

En ningún caso, se incluirán, en este archivo electrónico, datos que permitan inferir la proposición económica de la licitadora, ni datos o documentos que deban incluirse en el archivo electrónico C (Proposición Económica y Documentación Cuantificable de Forma Automática). Si eso se produjera, la licitadora quedará excluida.

La extensión máxima de la memoria técnica será de 50 páginas, tamaño **de letra Arial 11 ó mayor**. La documentación que exceda de las 50 páginas no será valorada.

En estas 50 páginas no están incluidas portadas, e índice de contenido.

No cuenta en la 50 pág. los anexos de Fichas técnicas y Planos de Servicio que puedan presentar las empresas licitadoras.

6.8.1.2. DOCUEMNTACIÓN COMUN LV Y RSU.

APARTADO 1: Organización general del servicio (Válido para LV y RSU).

Para la realización de los trabajos objeto de contrato se indicará por parte de las licitadoras:

- Organigrama de explotación: estructura de empresa a disposición del contrato.
- Persona encargada del control del servicio: definición de funciones, dedicación comprometida al contrato y currículo de la persona (Como la persona encargada del servicio es subrogable con dedicación exclusiva, se presentará por parte de las empresas licitadoras el currículo de la persona que le sustituta en bajas y vacaciones o refuerzo de servicios).

  Teléfono de atención 24 h a disposición de los servicios técnicos municipales.
- Cronograma de puesta en marcha de los servicios: Con indicación de:
  - Definición de fases y objetivos de estas.
  - Tiempos previstos por fases y objetivos: valorándose la disminución de la puesta en marcha del nuevo servicio (menor a seis meses).
  - Medios adicionales considerados y a disposición del servicio hasta la puesta en marcha total del contrato.
  - Plan de concienciación a realizar con la nueva contrata: recogida orgánica, ….

APARTADO 2: GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS (Válido para LV y RSU).

1. Plan de Formación Propuesto (Válido LV y RSU): Se indicará:

- el plan de selección del nuevo personal,
- plan de acogida
- y el Plan de formación continuo (concreción del número de cursos y horas por curso a lo largo de todos los años del contrato).

2. Sustitución del personal en vacaciones, bajas, permisos, …. (Válido LV y RSU): El Plan de Gestión, la disposición de personal para estas situaciones y **los tiempos de respuesta comprometidos** en caso de ausencias no programadas que aseguren la continuidad de los servicios programados.

3. Otros aspectos de gestión de Personal (Válido LV y RSU): El número de aspectos de gestión de personal considerados y su desarrollo: Plan de Euskaldunización, Seguridad y Salud Laboral , Medidas de protección individual y colectivas,…

APARTADO 3: Otras consideraciones (Válido LV y RSU):

La propuesta de sistema de control del servicio puestos a disposición del ayuntamiento:

- Control de presencia de las personas trabajadoras: que permita comprobar al ayuntamiento que los medios humanos ofertados están en servicio.
- Control de la realización de los trabajos programados: que permita al ayuntamiento control que las laboreas de limpieza y recogida se están realizando de acuerdo a la planificación propuesta.
- Modelos de informe que la empresa presentará en base a los condicionantes de este pliego.

6.8.1.3. LIMPIEZA VIARIA.

APARTADO 1: Organización del servicio y descripción de los trabajos:

Procedimientos de trabajo**:** en base a los servicios definidos en el pliego, la licitadora documentará los procedimientos de trabajo para cada uno de las tareas a prestar y su adaptación a las necesidades del municipio para los servicios de:

- Barrido manual.
- Barrido manual con vehículo auxiliar.
- Barrido mecánico de aceras y calzadas.
- Baldeo mecánico-mixto intensivo
- Servicio previsto para los sábados
- Servicio de refuerzo en verano J-J-A-S en sábados, domingos y festivos
- Servicios de limpieza en fiestas y festejos: Asignación de medios ofertados por fiesta y día de prestación de servicio:
- Otros servicios con asignación de medios que defina la empresa que licita:
    - Desherbado de aceras y calzadas.
    - Limpieza de pintadas.
    - Refuerzo en época de caída de la hoja.
    - Limpieza en fiestas y festejos.
    - Limpieza de sumideros y rejillas.
    - Limpieza mercadillo semanal. ….

En este apartado no es necesario explicar la metodología operativa (teórica) de cada uno de los servicios. Lo que se valora en el criterio es:

- La definición-composición de los distintos equipos de trabajo: argumentando su funcionalidad especifica en este contrato.
- La adaptación de los procedimientos de trabajo a las necesidades del municipio, según los barrios que lo componen, sinergias entre servicios, la claridad de exposición del contenido y las posibles mejoras técnicas incorporadas en los servicios.

APARTADO 2: Justificación de los medios en servicio.

Para los servicios de:

- ~ Barrido manual.
- ~ Barrido manual con vehículo auxiliar.
- ~ Barrido mecánico de aceras y calzadas.
- ~ Baldeo mecánico-mixto intensivo
- ~ Servicio previsto para los sábados
- ~ Servicio de refuerzo en verano J-J-A-S en sábados, domingos y festivos
- ~ Servicios de limpieza en fiestas y festejos: Asignación de medios ofertados por fiesta y día de prestación de servicio: Rellenado cuadro anexo.

  Si la licitadora asigna medios específicos a un evento y este no se realiza, los medios asignados serán de uso en otros eventos que realice el ayuntamiento y no hayan sido previstos en este pliego.
- ~ Otros servicios con asignación de medios que defínala empresa que licita:
  - o Desherbado de aceras y calzadas.
  - o Limpieza de pintadas.
  - o Refuerzo en época de caída de la hoja.
  - o Limpieza en fiestas y festejos.
  - o Limpieza de sumideros y rejillas.
  - o Limpieza mercadillo semanal...

Se valorará:

1. Justificación de los medios a disposición de los distintos servicios ofertados: en base a los rendimientos de trabajo estimados y las mediciones m^2 de plazas y zonas peatonales, m.l aceras y bordillos, rejillas y sumideros, papeleras, evento a realizar, …..

2. Planificación de los servicios ofertados: con cronogramas, cuadros y planos de sectorización según corresponda.

3. Claridad y exposición de la oferta de la empresa licitadora que permita a los servicios técnicos del ayuntamiento la valoración de la propuesta

El cuadro de asignación de medios en fiestas y festejos que oferten las empresas seguirá el siguiente modelo.

La referencia de horas anuales que han estimado los servicios técnicos del ayuntamiento son:

- Encargado-a 112 horas anuales
- Conductor-a 259 horas anuales
- Peón y Especialista 595 horas anuales.

ASIGNACIÓN DE MEDIOS POR FIESTAS Y FESTEJOS

EVENTO	MES	Dia	Engargado-a	Conductor-a	Especialista	Peón	Vehiculo Auxiliar	Barredora	Baldeadora	Otros
CABALGATA DE REYES	ENERO	5								
FIESTAS MUSQUES	ENERO	9								
FIESTAS MUSQUES	ENERO	10								
CROSS PLAZA SAN JUAN	ENERO	24								
CARNAVAL	FEBRERO	18								
CONCIERTO ROCK PLAZA SAN JUAN	MARZO	25								
CARRERA BTT PLAZA SAN JUAN	ABRIL	16								
FIESTA KOBARON	MAYO	1								
EGUZKI FEST PLAZA MEATZARI	MAYO	,,,								
FIESTA INFANTIL LA RIGADA	MAYO	1								
CARRERA FAMILIAR EN POBEÑA	JUNIO	19								
FIESTAS EN SAN JUAN	JUNIO	22								
FIESTAS EN SAN JUAN	JUNIO	23								
FIESTAS EN SAN JUAN	JUNIO	24								
FIESTAS EN SAN JUAN	JUNIO	25								
FIESTAS EN SAN JUAN	JUNIO	26								
UDA GAZTEA EN PLAZA MEATZARI	JUNIO	29								
UDA GAZTEA EN PLAZA MEATZARI	JULIO	19								
FIESTAS DE LA GLORIETA	JULIO	8								
FIESTAS DE LA GLORIETA	JULIO	9								
FIESTAS DE LA GLORIETA	JULIO	10								
FIESTAS MEMEREA	JULIO	22								
FIESTAS MEMEREA	JULIO	25								
FIESTAS LA RIGADA	AGOSTO	12								
FIESTAS LA RIGADA	AGOSTO	13								
FIESTAS LA RIGADA	AGOSTO	14								
CONCURSO CANINO EN PLAZA DE SAN JUAN	SEPTIEMBRE	3								
CONCURSO CANINO EN PLAZA DE SAN JUAN	SEPTIEMBRE	4								
EL SOCORRO POBEÑA	SEPTIEMBRE	8								
EL SOCORRO POBEÑA	SEPTIEMBRE	9								
EL SOCORRO POBEÑA	SEPTIEMBRE	10								
EL SOCORRO POBEÑA	SEPTIEMBRE	11								
FERIA AGRICOLA	SEPTIEMBRE	18								
MELLO SARIA TXIKI SAN JUAN	OCTUBRE	Sábado								
SOCORRILLO POBEÑA	OCTUBRE	1								
SOCORRILLO POBEÑA	OCTUBRE	2								
OLENTZERO PLAZA MEATZARI	DICIEMBRE	24								
			0	0	0	0	0	0	0	0

Nota: La asignación de medios por jornada es base a una jornada de 7 horas de trabajo por día. Si por ejemplo se considera una persona conductora 3,5 horas en un festejo, se indicará en el cuadro: 0,5 Conductor/a

APARTADO 3. Medios asignados a la prestación del servicio.

Medios humanos: las empresas licitadoras indicarán

Cuadro Resumen de personal de servicio: asignación anual de horas en servicio ofertadas (A ajustar cada licitadora según su oferta).

CUADRO DISTRIBUCIÓN SEMANAL PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO LIMPIEZA URBANA										
Operario			Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábados	Domingos y Festivos	Total/h.sem
Barrido manual con carrito	Operario-a 1	horas/día								0,00
Barrido manual con carrito	Operario-a 2	horas/día								0,00
Barrido manual con carrito	Operario-a 3	horas/día								0,00
Barrido manual con veh auxiliar	Operario-a 4	horas/día								0,00
Barrido mecánico	Operario-a 5	horas/día								0,00
Baldeo mecanico-mixto intensivo	Operario-a 6	horas/día								0,00
Barrido manual Sábados	Operario-a 7	horas/día								0,00
Barrido manual Sábados	Operario-a 8	horas/día								0,00
Refuerzo Verano S,D y F	Operario-a 9	horas/día								0,00
	Operario-a 10	horas/día								0,00
	Operario-a 11	horas/día								0,00
Total horas semana			**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0,00**
Dias año			50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	65,00	**365,00**
Total/h.año			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	**0,00**

Se indicará en este cuadro las horas semanales que trabaja el personal adscrito (según propuesta empresa licitadora) a los servicios de barrido manual y mecánico…….. que se oferten

Las horas mínimas de una semana tipo por temporada serán:

- **Resto del año, sin festivos: 203 horas.**
- **Verano J-J-A-S: 217 horas**

La licitadora presentará los cuadros de las dos temporadas.

Y seguido se indicarán los horarios propuestos.

CUADRO DISTRIBUCIÓN SEMANAL PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO (Horario Propuesto)								
Operario			Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábados	Domingos y Festivos
Barrido manual con carrito	Operario-a 1	Horario							
Barrido manual con carrito	Operario-a 2	Horario							
Barrido manual con carrito	Operario-a 3	Horario							
Barrido manual con veh auxiliar	Operario-a 4	Horario							
Barrido mecánico	Operario-a 5	Horario							
Baldeo mecanico-mixto	Operario-a 6	Horario							
Barrido manual Sábados	Operario-a 7	Horario							
Barrido manual Sábados	Operario-a 8	Horario							
Refuerzo Verano S,D y F	Operario-a 9	Horario							
	Operario-a 10	Horario							
	Operario-a 11	Horario							

Los horarios se ajustarán a las normativas de ruido que se fijen por los servicios técnicos municipales en cada momento.

Igualmente, las empresas licitadoras indicaran el personal ofertado para la realización de otros servicios complementarios.

ASIGNACIÓN ANUAL DE HORAS OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS			
Servicio	Dias/año	horas/serv	Total/h.año
Equipo desherbados de aceras y calzadas con operario-a			0,00
Equipo limpieza de pintadas con conductor-a			0,00
Refuerzo en época de caida de la hoja: Peón con soplador			0,00
Refuerzo en época de caida de la hoja: Conductor-a con barredora			0,00
Limpieza del mercadillo			0,00
,,,			0,00
,,,			0,00

Cada empresa licitadora ajustará este cuadro en base a la justificación de medios realizada en el apartado anterior.

Medios Materiales

Relación de vehículos y maquinaria del servicio, diferenciando:

- **Vehículos y maquinaria adscritos en exclusividad (Serán nuevos):**
    - Vehículo auxiliar de limpieza (eléctrico).
    - Barredora de aceras y calzadas
    - Carritos de barrido manual
    - Sopladoras eléctricas

- Furgoneta eléctrica para los desplazamientos de la persona encargada del servicio.
- ..

- **Vehículos y maquinaria a disposición del servicio,** pero no en exclusividad:

  Barredoras para servicios en fiestas y festejos.

  - Cisterna de riego y baldeo intensivo.
  - Equipo de limpieza de sumideros e injertos
  - Equipo de limpieza de pintadas.
  - Otros que la empresa licitadora considere.

  Notas para los vehículos se indicará:

  - Matricula: se indicará fecha primera matriculación de cada uno de los vehículos
  - km ó horas de funcionamiento a fecha presentación oferta.
  - Nivel emisiones según norma Euro

- **Ficha técnica Resumen de los vehículos y maquinaria propuestos:** Adscritos y a disposición.
- **Plan de reserva:** Disponibilidad de equipos para solventar averías, refuerzos de servicio (Indicando número de equipos, características y tiempos de respuesta).
- **Plan de mantenimiento y aseo de la maquinaria.** Definición de las tareas de mantenimiento y aseo previstos y la periodicidad de las mismas. Medios previstos, así como el aprovisionamiento de repuestos previsto para este contrato.
- **Imagen propuesta para los vehículos adscritos al servicio**.

Cuadro de vehículos y maquinaria a rellenar por la licitadora.

ANEXO: VEHÍCULOS Y MAQUINARIA EN SERVICIO LIMPIEZA VIARIA					
Vehículos y maquinaria adscritos en exclusividad.	**nº Uds (mínimos)**	**nº Uds (ofertadas)**	**Matrícula u horas funcionamiento**	**Antigüedad a 1 enero 2023**	**Euro**
Vehículo auxiliar de limpieza (Electrico)	**1**		**Nuevo**		
Barredora de aspiración para acera o calzadas de 2 m3. (con equipo auxiliar hidrolimpiador).	**1**				
Carritos de barredero	**4**				
Soplador electrico	**5**				
Furgoneta (Eléctrica) para los desplazamientos de la persona encargada del servicio.	**0,5**				

Vehículos y maquinaria a disposición servicio	**nº Uds**	**jornadas/año**	**Matrícula u horas funcionamiento**	**Antigüedad a 1 enero 2023**	**Euro**
Barredoras para servicios en fiestas y festejos.					
Cisterna de riego y baldeo intensivo					
Equipo de limpieza de sumideros e injertos					
Equipo de limpieza de pintadas					
Otros					

Notas: las jornadas anuales se indicarán en base a 7 horas de servicios al día.

APARTADO 4: Servicios Puntuales: extraordinarios de limpieza.

En este apartado las licitadoras indicarán:

- ~ Planificación y organización de los servicios.
- ~ Medios a disposición del ayuntamiento en caso de necesidad
- ~ Tiempos de respuesta comprometidos

Se valorará en este apartado la coherencia de tiempos de repuesta, medios ofertados, …

Para los servicios de:

- Retirada de materiales abandonados en la vía pública.
- Limpieza de escombreras incontroladas y Limpieza de solares de titularidad municipal
- Trabajos a realizar en caso de nevadas o fuertes heladas.
- Actuaciones en casos de emergencia.

6.8.1.4. RECOGIDA DE RESIDUOS.

APARTADO 1: Organización del servicio y descripción de los trabajos:

Procedimientos de trabajo**:** en base a los servicios definidos en el pliego la licitadora documentará los procedimientos de trabajo para cada uno de los trabajos a prestar y su adaptación a las necesidades del municipio:

- Recogidas Fracción Resto
- Apoyo o repaso a los servicios de recogida
- Recogida Fracción Papel-Cartón
- Fracción Orgánica
- Recogida Puerta a Puerta de Pescaderías
- Gestión mini puntos
- Mantenimiento de contenedores
- Limpieza de contenedores con equipo lava contenedores

En este apartado no es necesario explicar la metodología operativa (teórica) de cada uno de los servicios. Lo que se valora en el criterio es:

- La definición-composición de los distintos equipos de trabajo: argumentando su funcionalidad especifica en este contrato.
- La adaptación de los procedimientos de trabajo a las necesidades del municipio, según los barrios que lo componen, sinergias entre servicios, la claridad de exposición del contenido y las posibles mejoras técnicas incorporadas en los servicios.

APARTADO 2: Justificación de los medios necesarios

Este apartado se considera fundamental, ya que un adecuado dimensionamiento por parte de las licitadoras va a asegurar la correcta viabilidad de la oferta a nivel técnico. Así se solicita en este apartado:

- Recogida y transporte de residuos: Fracciones: Resto, Papel-Cartón, Orgánica y Mini puntos.

  Con la definición de rutas por fracciones y equipos a nivel numérico con indicación de: kilómetros y tiempos efectivos de recogida por fracción, día de la semana y otros

desplazamientos necesarios justificados también en hora y km, así como las cantidades de residuos recogidos por día de la semana.

Para cada uno de los servicios y en función de las frecuencias indicadas se indicará los kilómetros totales anuales recorridos.

Anexos a estas justificaciones numéricas, las empresas presentarán los planos con indicación de contenedores y rutas de recogida (Como Anexo Planos)

- Servicio de recogida puerta a puerta de pescaderías: en base a las pescaderías a recoger se indicará el tiempo estimado de recogida y ruta.
- Mantenimiento y limpieza de contenedores y puntos de recogida: indicación de las jornadas previstas para cumplir con las frecuencias de limpieza y las tareas de mantenimiento tanto preventivo como correctivo (Plan de conservación y mantenimiento). Teniendo en cuenta que:
    - Se justificarán los rendimientos de trabajo considerados en cada tarea: Limpieza exterior de contenedores y puntos de ubicación; Limpieza con equipo de lavacontenedores y mantenimiento preventivo de contenedores.

      Estos servicios se realizarán con personal adicional al subrogable.
    - Se presentará el compromiso de unidades de aprovisionamiento de repuestos para este contrato.
    - Sistema de control para que los servicios técnicos del Ayuntamiento comprueben la realización de las diferentes tareas.

APARTADO 3: Medios asignados a la prestación del servicio

Medios humanos:

Definición de los medios humanos necesarios por servicio mediante un Cuadro resumen Personal. Por cada servicio se indicará: Relación puestos de trabajo, categoría profesional, porcentaje de jornada y horarios propuestos.

Modelo de cuadro a seguir

CUADRO DISTRIBUCIÓN SEMANAL PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO RECOGIDA DE RESIDUOS									
Operario			Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábados	Domingos y Festivos	Total/h.sem
Recogida Lateral RESTO	Operario-a 1	horas/día								0,00
Recogida Trasera RESTO	Operario-a 2	horas/día								0,00
Recogida Lateral ORGANICA	Operario-a 3	horas/día								0,00
Recogida Lateral P/C	Operario-a 4	horas/día								0,00
Recogida de pescaderias	Operario-a 5	horas/día								0,00

CUADRO DISTRIBUCIÓN SEMANAL PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO (Horario Propuesto)									
Operario			Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábados	Domingos y Festivos
Recogida Lateral RESTO	Operario 1	Horario							
Recogida Trasera RESTO	Operario 2	Horario							
Recogida Lateral ORGANICA	Operario 3	Horario							
Recogida Lateral P/C	Operario 4	Horario							
Recogida de pescaderias	Operario 5	Horario							

Se indicará como referencia de servicio ofertado el total de horas de servicio que la licitadora ha propuesto en base a la justificación de medios realizada por servicio (no incluyéndose en el sumatorio el personal asignado a los servicios de Recogida de mini puntos).

Las licitadoras ajustarán el cuadro /servicios-operario-as) en base a su oferta

Medios materiales:

Cuadro resumen de los vehículos que van a prestar el servicio con adscripción total: Modelo de cuadro a seguir

Carrocería			Chasis						
Fabricante	Modelo	Capacidad(m^3)	Marca	Modelo	P.M.A.	POT (CV)	Cilindrada (cm^3)	% Biodiesel	Nivel emisiones

Los equipos que hay que indicar:

- Recolector carga lateral de 20-25 m3
- Veh. brigada de caja basurera de 4-5 m3

- Furgoneta (Eléctrica) para los desplazamientos de la persona encargada del servicio. (Referenciar al quipo al 50% de LV)

Cuadro resumen de los vehículos que van a prestar el servicio sin dedicación exclusiva al servicio: Modelo de cuadro a seguir

Carrocería			Chasis						
Fabricante	Modelo	Capacidad(m^3)	Marca	Modelo	P.M.A.	POT (CV)	Cilindrada (cm^3)	% Biodiesel	Nivel emisiones

Los equipos que hay que indicar:

- Recolector carga lateral de 21-25 m3 /Segundo vehículo necesario para el servicio
- Equipo lavacontenedores de carga lateral
- Otros

Notas:

- Matricula: se indicará fecha primera matriculación de cada uno de los equipos
- Km u horas de funcionamiento a fecha presentación oferta

Si el vehículo lavacontenedores se oferta en régimen de alquiler por una tercera empresa, se indicará igualmente la fecha de matriculación o en sustitución de esta, compromiso de antigüedad máxima al inicio del contrato.

Ficha técnica resumen de los equipos propuestos con adscripción exclusiva:

- Recolector carga lateral de 20-25 m^3
- Veh. brigada de caja basurera de 4-5 m^3
- Furgoneta (Eléctrica) para los desplazamientos de la persona encargada del servicio. (Referenciar al quipo al 50% de LV)

Plan de reserva: Disponibilidad de equipos para solventar averías, refuerzos de servicio (Indicando número de equipos, características y tiempos de respuesta).

Plan de mantenimiento y aseo de la maquinaria. Definición de las tareas de mantenimiento y aseo previstos y la periodicidad de estas. Concreción de medios previstos (mecánicos propios, talleres externos, etc.), así como el aprovisionamiento de repuestos previsto para este contrato.

Imagen propuesta para los vehículos adscritos al servicio.

APARTADO 4: Plan de contenerización

En este apartado se presentarán los modelos de:

- Contenedor de carga lateral propuesto para fracción resto, orgánica y papel-cartón.
- Contenedor y cubo de carga trasera propuesto para fracción resto

Se adjuntará la ficha técnica de todos ellos.

Se presentará la propuesta de contenedor para estos que estén en contramuro

Se indicará el sistema de control de acceso a implantar en la fracción orgánica.

Se indicará el sistema de sujeción de contenedores de carga lateral considerado.

Y el Plan de mantenimiento y aseo de estos, con definición de tareas a realizar, periodicidad y los medios asignados.

6.8.2. CONTENIDO SOBRE C: PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA.

6.8.2.1. MODELO DE OFERTA ECONÓMICA.

El abajo firmante D. _____, mayor de edad, con D.N.I. núm._____ y domicilio a efectos de notificaciones en _____, en nombre propio (o en representación de _____, con C.I.F de la Empresa _____, teniendo conocimiento de la convocatoria del PROCEDIMIENTO ABIERTO

Y HACE CONSTAR:

1º. Que se compromete a cumplir, con sujeción al pliego y a su oferta, todas y cada una de las condiciones para la adjudicación del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones sociales, laborales y fiscales y la ejecución de las inversiones que correspondan.

2º Que acepta voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

3º. Que acepta plenamente todas las cláusulas del pliego y todas las demás obligaciones que se deriven, si resulta del contrato.

4º . Que se compromete a la prestación del servicio objeto de este pliego, por un importe:

Total (en letra y cifras), IVA excluido para 5 años.		
IVA (en letra y cifras), para 5 años.		
Total (en letra y cifras), IVA incluido para 5 años.		

5º. La Bolsa de horas gratuitas anual ofertada para imprevistos, trabajos extraordinarios (que pudieran ser fuera del horario de trabajo, por considerarse un servicio de actuación inmediata) y/o

refuerzos puntuales del servicio, y cualquier otra actuación o cometido que puntualmente pueda ser demandada por el Ayuntamiento, es de ……. Horas al año.

6º. Que sin perjuicio del apartado anterior , en caso de agotarse la bolsa anual de horas gratuitas para imprevistos, trabajos extraordinarios y/o refuerzos puntuales del servicio, se oferta para su realización, los precios que figuran a continuación, en los cuales deben entenderse incluidos todos los conceptos incluyendo los gastos de útiles y productos de limpieza, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y el beneficio industrial del contratista, INCLUIDO EL IVA, que será repercutido como partida independiente, resultando EL SUMATORIO lo siguiente: ……..

PONDERACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS	Precio Unit Máx (Euros/hora)	Precio Unit Ofertado (Euros/hora)	Ponderación Uds	Total ofertado Ponderado
Conductor Laborable.	**37,28**		200	**0,00**
Peón-Cond Laborable.	**35,51**		200	**0,00**
Peón Laborable.	**33,73**		400	**0,00**
Conductor Festivo.	**42,88**		50	**0,00**
Peón-Cond Festivo.	**40,83**		50	**0,00**
Peón Festivo.	**38,79**		100	**0,00**
Vehículo auxiliar limpieza.	**4,70**		200	**0,00**
Barredora de aspiración y arrastre 5 m3.	**26,98**		50	**0,00**
Barredora de aspiración y arrastre 2 m3.	**22,48**		150	**0,00**
Baldeadora de 8 m3.	**23,36**		200	**0,00**
Equipo de limpieza de pintadas y carteles con Conductor-a	**76,50**		60	**0,00**
Equipo de limpieza con agua apresión caliente-fría con Peón conductor-a	**13,11**		150	**0,00**
Equipo de desherbado de acera y calzadas con Peón	**43,67**		150	**0,00**
Equipo de aspiración-impulsión con Conductor-a y Peón	**129,94**		110	**0,00**
Equipo de Carga Lateral de 21-25 m3 con Conductor-a	**92,89**		2.912	**0,00**
Equipo de Carga Trasera de 5 m3 con Conductor-a	**48,82**		1.560	**0,00**
Equipo Lavacontenedores de Carga Lateral con Conductor-a	**75,38**		84	**0,00**
Contenedor Carga Lateral de 3.200-2.400 lts (Fracción RESTO).	**1.237,54**		8	**0,00**
Contenedor Carga Lateral de 2.200 lts (Fracción ORGÁNICA).	**1.944,71**		8	**0,00**
Contenedor Carga Lateral de 3.200-2.400 lts (Fracción P/C).	**1.237,54**		8	**0,00**
Contenedor Plástico de 800 lts.	**322,01**		8	**0,00**
Contenedor Plástico de 240-360 lts.	**239,93**		20	**0,00**
Stma sujección de contenedores	**448,29**		16	**0,00**
Mantenimiento Anual Contenedor Carga Lateral de 3.200-2.400 lts (Fracción RESTO).	**61,88**		8	**0,00**
Mantenimiento Anual Contenedor Carga Lateral de 2.200 lts (Fracción ORGÁNICA).	**97,24**		8	**0,00**
Mantenimiento Anual Contenedor Carga Lateral de 3.200-2.400 lts (Fracción P/C).	**61,88**		8	**0,00**
Mantenimiento Anual Contenedor Plástico de 800 lts.	**16,10**		8	**0,00**
Mantenimiento Anual Contenedor Plástico de 240-360 lts.	**12,00**		20	**0,00**
Mantenimiento Anual Stma sujección de contenedores	**22,41**		16	**0,00**
	Total ponderado			**0,00**

7º Que el convenio laboral a aplicar al personal adscrito al servicio será el siguiente ……

Lugar, fecha y firma (y sello de la empresa, en su caso)

6.8.2.2. JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO OFERTADO.

Para la justificación del precio ofertado se presentará un cuadro resumen del precio anual ofertado.

DESGLOSE DEL PRECIO ANUAL DEL SERVICIO		
PRESUPUESTO TOTAL ANUAL		**TOTAL**
COSTES DIRECTOS		**0,00 €**
COSTE DE PERSONAL		**0,00 €**
VEHÍCULOS Y MAQUINARIA		**0,00 €**
Amortización y Finaciación	0,00 €	
Seguros e Impuestos	0,00 €	
Otros coste fijos	0,00 €	
Combustible	0,00 €	
Lubricante	0,00 €	
Neumáticos	0,00 €	
Reparaciones	0,00 €	
Otros Gastos	0,00 €	
COSTES INDIRECTOS		**0,00 €**
COSTE DE PERSONAL		**0,00 €**
INSTALACIONES, VEHÍCULOS Y MAQUINARIA		**0,00 €**

TOTAL COSTES DEL SERVICIO	**0,00 €**
GASTOS GENERALES ...%	**0,00 €**
Bº INDUSTRIAL ....%	**0,00 €**
TOTAL PRECIO DEL SERVICIO SIN IVA	**0,00 €**

I.V.A 10%	**0,00 €**
TOTAL PRECIO ANUAL DEL SERVICIO CON IVA	**0,00 €**

Nota: se presentará-justificando por uds el coste de amortización del parque de nuevos contenedores y sistemas de sujeción,

6.9. ANEXO VIII.- CRITERIOS DE VALORACION

6.9.1. CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE HASTA 70 PUNTOS.

6.9.1.1. PRECIO DEL SERVICIO HASTA 40 PUNTOS.

La puntuación máxima asignada a este criterio será de 40 puntos. Las ofertas económicas serán valoradas de manera proporcional al porcentaje de baja (Bi) de cada oferta del siguiente modo:

Bmax 40 puntos

(Bmax + BM) / 2 38 puntos

BM 37 puntos

0,8 x BM 36 puntos

0,6 x BM 34 puntos

Presupuesto licitación 0 puntos

Donde:

Bi: Porcentaje de baja de la oferta, resultado de la diferencia entre el presupuesto de licitación y el importe de la oferta, dividida entre el presupuesto de licitación, expresada en tanto por ciento.

Bmax: Porcentaje de baja máxima, correspondiente a la oferta más económica

BM: Porcentaje de baja media, resultado de la media aritmética de los porcentajes de baja de cada licitador

El resto de ofertas admitidas dispondrán de una puntuación resultado de interpolar linealmente la distribución de puntos anteriormente expuesta.

De este modo, la puntuación Pi asignada a cada baja Bi es la correspondiente a:

Si 0 < Bi <= 0,6 x BM

$$Pi = \frac{Bi}{0,6 \times BM} \times 34$$

Si 0,6 x BM < Bi <= 0,8 x BM

$$Pi = 34 + \frac{(Bi - 0{,}6 \times BM)}{0{,}2 \times BM} \times 2$$

Si 0,8 x BM < Bi <= BM

$$Pi = 36 + \frac{(Bi - 0{,}8 \times BM)}{0{,}2 \times BM}$$

Si BM < Bi <= (BM + Bmax) / 2

$$Pi = 37 + \frac{(Bi - BM)}{(Bmax - BM)} \times 2$$

Si (BM + Bmax) / 2 < Bi <= Bmax

$$Pi = 38 + \frac{(2 \times Bi - BM - Bmax)}{(Bmax - BM)} \times 2$$

El redondeo de la puntuación será al segundo decimal

6.9.1.2. BOLSA DE HORAS PARA IMPREVISTOS HASTA 10 PUNTOS.

Bolsa de horas para imprevistos, trabajos extraordinarios (que pudieran ser fuera del horario de trabajo, por considerarse un servicio de actuación inmediata para cualquier categoría profesional) y/o refuerzos puntuales del servicio, y cualquier otra actuación o cometido que puntualmente pueda ser demandada por el Ayuntamiento, con un máximo de 250 horas al año, Hasta 10 puntos

Fórmula:

Se otorgará 10 puntos a quien oferte 250 horas anuales para estas situaciones, calculándose el resto de ofertas mediante regla de tres proporcional. Se otorgará cero puntos a la licitadora que no oferte ninguna hora por este concepto.

El redondeo de la puntuación será al segundo decimal

6.9.1.3. RELACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS HASTA 10 PUNTOS.

Se repartirán hasta un máximo de 10 puntos a la oferta económica referida a la PONDERACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS. La distribución de los puntos correspondientes al importe del precio ofertado será la siguiente:

La puntuación máxima se dará a la mejor oferta.

Para el resto de las ofertas se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación Base} = \frac{\text{Puntuación máxima x Ponderación (Mejor Oferta)}}{\text{Ponderación (Oferta a analizar)}}$$

El redondeo de la puntuación será al segundo decimal

6.9.2. CRITERIOS NO CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE QUE DEPENDEN DE JUICIO DE VALOR, HASTA 40 PUNTOS

CRITERIO-APARTADOS			DEFINICIÓN CRITERIOS		PUNTOS MÁX	
DOCUMENTACIÓN COMUN LV Y RSU	1	Organización del servicio y descripción general de los trabajos del pliego	Organigrama de explotación	4,00	1,50	0,50
			Persona encargada del control diario del servicio			0,25
			Cronograma de puesta en marcha de los servicios			0,75
CRITERIO-APARTADOS			DEFINICIÓN CRITERIOS		PUNTOS MÁX	
	2	Gestión de Los Recursos Humanos	Plan de Formación Propuesto		1,50	0,50
			Sustitución del personal en vacaciones, bajas, permisos,…			0,50
			Otros aspectos de gestión de Personal			0,50
CRITERIO-APARTADOS			DEFINICIÓN CRITERIOS		PUNTOS MÁX	
	3	Otras consideraciones.	Control de jornadas realizadas-ofertadas		1,00	0,50
			Sistema de control de trabajos ofertados			0,25
			Presentación de informes			0,25

CRITERIO-APARTADOS			DEFINICIÓN CRITERIOS		PUNTOS MÁX	
LIMPIEZA VIARIA	1	Organización del servicio y descripción de los trabajos	Barrido manual	18,00	1,50	0,40
			Barrido manual con vehículo auxiliar.			0,10
			Barrido mecánico de aceras y calzadas			0,20
			Baldeo mecánico-mixto intensivo			0,10
			Servicio previsto para los sábados			0,10
			Servicio de refuerzo en verano J-J-A-S en sábados, domingos y festivos			0,10
			Servicios de limpieza en fiestas y festejos			0,25
			Otros servicios con asignación de medios			0,25
	2	Justificación de los medios en servicio.	Barrido manual		4,50	1,20
			Barrido manual con vehículo auxiliar.			0,30
			Barrido mecánico de aceras y calzadas			0,60
			Baldeo mecánico-mixto intensivo			0,30
			Servicio previsto para los sábados			0,30
			Servicio de refuerzo en verano J-J-A-S en sábados, domingos y festivos			0,30
			Servicios de limpieza en fiestas y festejos			0,75
			Otros servicios con asignación de medios			0,75
	3	Medios asignados a la prestación del servicio	**Medios humanos**		10,75	
			Cuadro Resumen de personal: asignación anual de horas			6,00
			Medios materiales			
			Vehículo auxiliar de limpieza (Electrico)			0,50
			Barredora de aspiración para acera o calzadas de 2 m3. (con equipo auxiliar hidrolimpiador).			2,00
			Carritos de barredero			0,050
			Soplador electrico			0,050
			Furgoneta (Eléctrica) para los desplazamientos de la persona encargada del servicio.			0,25
			Vehículos y maquinaria a disposición servicio			1,00
			Plan de reseva			0,40
			Plan de Mantenimiento y Aseo de la Maquinaria			0,25
			Imagen propuesta para los equipos de limpieza			0,25
	4	Servicios Puntuales: extraordinarios de limpieza.	Retirada de Animales abandonados en la vía pública		1,25	0,25
			Limpieza de escombreras incontroladas y Limpieza de solares titularidad municipal			0,25
			Trabajos a realizar en caso de nevadas o fuertes heladas.			0,50
			Actuaciones en casos de emergencia.			0,25

RECOGIDA DE RESIDUOS	CRITERIO-APARTADOS		DEFINICIÓN CRITERIOS		PUNTOS MÁX	
	1	Organización del servicio y descripción de los trabajos	Recogidas Fracción Resto	18,00	2,00	0,75
			Apoyo o repaso a los servicios de recogida			0,15
			Recogida Fracción Papel-Cartón			0,30
			Fracción Orgánica			0,25
			Recogida Puerta a Puerta de Pescaderías			0,15
			Gestión mini puntos			0,05
			Mantenimiento de contenedores			0,15
			Limpieza de contenedores con equipo lava contenedores			0,20
	2	Justificación de los medios en servicio.	Recogidas Fracción Resto		4,00	1,50
			Apoyo o repaso a los servicios de recogida			0,30
			Recogida Fracción Papel-Cartón			0,60
			Fracción Orgánica			0,50
			Recogida Puerta a Puerta de Pescaderías			0,30
			Gestión mini puntos			0,10
			Mantenimiento de contenedores			0,30
			Limpieza de contenedores con equipo lava contenedores			0,40
	3	Medios asignados a la prestación del servicio	**Medios humanos**		7,00	
			Cuadro Resumen de personal: asignación anual de horas			2,00
			Medios materiales			
			Recolector carga lateral de 21-25 m3			2,00
			Veh. brigada de caja basurera de 4-5 m3			0,50
			Furgoneta (Eléctrica) para los desplazamientos de la persona encargada del servicio.			0,25
			Vehículos y maquinaria a disposición servicio			1,25
			Plan de reseva			0,50
			Plan de Mantenimiento y Aseo de la Maquinaria			0,25
			Imagen propuesta para los equipos de recogida			0,25
	4	Plan de contenerización	Contenedor de carga lateral propuesto		5,00	3,00
			Contenedor-cubos de carga trasera propuesto			0,50
			Sistema de control de acceso para la fracción orgánica			0,50
			Plan de mantenimento de Contenedores			0,50
			Sistema de sujección de contenedores.			0,50
						40,00

6.10. ANEXO IX: DESGLOSE COSTES DEL SERVICIO.

DESGLOSE DEL PRECIO ANUAL DEL SERVICIO

PRESUPUESTO TOTAL ANUAL		TOTAL
COSTES DIRECTOS		**755.475,27 €**
COSTE DE PERSONAL		**506.930,30 €**
VEHÍCULOS Y MAQUINARIA		**248.544,97 €**
Amortización y Finaciación	112.565,60 €	
Seguros e Impuestos	7.710,00 €	
Otros coste fijos	21.926,80 €	
Combustible	48.894,44 €	
Lubricante	3.456,19 €	
Neumáticos	4.121,82 €	
Reparaciones	19.634,81 €	
Otros Gastos	30.235,31 €	
COSTES INDIRECTOS		**112.918,06 €**
COSTE DE PERSONAL		**66.598,81 €**
INSTALACIONES, VEHÍCULOS Y MAQUINARIA		**46.319,25 €**

TOTAL COSTES DEL SERVICIO	**868.393,33 €**
GASTOS GENERALES 8%	**69.471,47 €**
Bº INDUSTRIAL 4%	**34.735,73 €**
TOTAL PRECIO DEL SERVICIO SIN IVA	**972.600,53 €**

I.V.A 10%	**97.260,05 €**
TOTAL PRECIO ANUAL DEL SERVICIO CON IVA	**1.069.860,58 €**